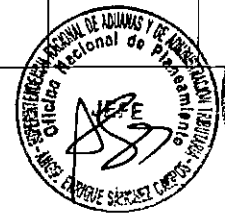


N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

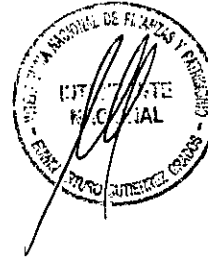
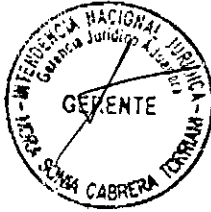
#1	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENTE DE ADUANA PERSONA JURÍDICA</b></p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 23° Y 25°, PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPLENTO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13°, 32° INCISO B), Y 33°, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 236-2008/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, PUBLICADA EL 03.05.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 493-2005/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INPCFA-PE.03.04, PUBLICADA EL 23.10.2005 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 44°, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO LEY N.° 26020, LEY ORGANICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO</p>	<p><b>A) DOCUMENTOS EXIGIBLES</b></p> <p>1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ÉSTA PREVIAMENTE DEBE ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.</p> <p>3) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, EN DONDE CONSTE COMO OBJETO SOCIAL LA REALIZACIÓN DEL DESPACHO ADUANERO DE LAS MERCANCIAS DE SUS COMITENTES, DE ACUERDO A LOS REGÍMENES ADUANEROS; ADEMÁS, EN LA INDICADA ESCRITURA PÚBLICA DEBE CONSTAR EL PATRIMONIO SOCIAL POR CANTIDAD NO MENOR A CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50,000.00).</p> <p>4) DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR Y GERENTE DE LA EMPRESA, CONFORME AL ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, QUE INDIQUE SU DOMICILIO LEGAL, SER RESIDENTE EN EL PAÍS Y NO HABER SIDO CONDENADO CON SENTENCIA FIRME POR DELITOS DOLOSOS.</p> <p>5) CARTA FIANZA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN POR EL MONTO DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 150,000.00), CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" INPCFA-PE.03.04.</p> <p>6) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.</p> <p>7) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24.</p> <p>8) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, DE SER REQUERIDO, POR CADA PERSONA QUE SE REGISTRA.</p> <p>LOS AGENTES DE ADUANA AUTORIZADOS DEBEN RENOVAR ANUALMENTE LA ACREDITACIÓN ANTE LA SUNAT DE SU PATRIMONIO SOCIAL POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 0,25% DEL TOTAL DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS Y DEMÁS TRIBUTOS CANCELADOS, GENERADOS EN LOS DESPACHOS EN QUE HAYAN INTERVENIDO EN EL AÑO CALENDARIO ANTERIOR, QUE EN NINGÚN CASO SERÁ MENOR A CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50,000.00).</p> <p>DICHA RENOVACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE SIMULTÁNEAMENTE CON LA RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 19° DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS.</p> <p>REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS OFICINA QUE REÚNA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>1) UN ÁREA NO MENOR A 50 M2, CON UN ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE DESPACHO, PROVISTO DE ANAQUELES Y QUE TENGA CERRADURA DE SEGURIDAD.</p> <p>2) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.</p> <p>3) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.</p>	<p>ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p> <p>ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p> <p>ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PE.03.04</p> <p>ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p>	GRATUITO	GRATUITO				X	DIEZ (10) DÍAS	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES	<p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>	<p>GERENTE DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>
----	---	---	---	----------	----------	--	--	--	---	----------------	---	-----------------------------------	-----------------------------------	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NUTI)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

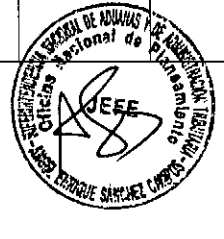
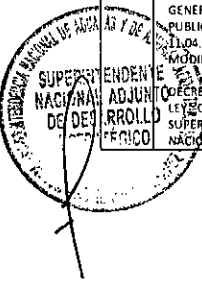
	<p>ADUANAS, ARTICULO 2°, PUBLICADO EL 28.12.1992 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPRÉMO N.° 111-2005-EF, CREAN TASA POR EXPEDICIÓN DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN PARA OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR OTORGADO POR LA SUNAT, ARTICULO 1°, PUBLICADO EL 03.09.2005 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--





N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

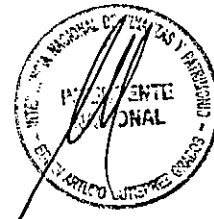
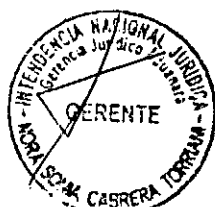
83	<p><b>AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA PARA OPERAR COMO DESPACHADOR DE ADUANA</b></p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 35°, 36° Y 37° PUBLICADO EL 27.06.2008; Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13°, 52° Y 53°, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL PUBLICADO EL 16.01.2009; Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 696-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PE.24.03, PUBLICADA EL 31.12.2010; Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 493-2005/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO IMPCA-PE.03.04, PUBLICADA EL 23.10.2005 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 44°, PUBLICADA EL 11.04.2001; Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO LEY N.° 26020, LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE DESPACHADORES DE ADUANAS.</p>	<p><b>A) DOCUMENTOS EXIGIBLES</b></p> <p>1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PE.24.03, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. LA EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA PREVIAMENTE DEBE ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.</p> <p>3) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUE SEÑALE COMO OBJETO SOCIAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA.</p> <p>4) COPIA DEL CARGO DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE ENTREGA RÁPIDA, DEBIDAMENTE PRESENTADO POR LA EMPRESA ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC), UNA VEZ IMPLEMENTADO DICHO REGISTRO EN EL PORTAL WEB DEL MTC, BASTARÁ QUE EL INTERESADO CONSIGNE EN SU SOLICITUD (ANEXO 1) EL NÚMERO DEL INDICADO EXPEDIENTE, NO SIENDO NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA DEL CARGO DE RECEPCIÓN.</p> <p>5) COPIA DE LOS CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DE FORMA INDUBITABLE LA REPRESENTACIÓN O VINCULACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA O COURIER EN EL EXTRANJERO, SEA COMO EMPRESA SUBSIDIARIA, SUCURSAL, OTRA FORMA SOCIETARIA O CUALQUIER MODALIDAD DE REPRESENTACIÓN. DICHS CONTRATOS O DOCUMENTOS DEBEN ESTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- LEGALIZADOS POR FUNCIONARIO DEL CONSULADO PERUANO DEL PAÍS QUE CORRESPONDE, CUYA FIRMA DEBE ESTAR CERTIFICADA ANTE LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.</li> <li>- ACOMPAÑADO DE TRADUCCIONES SIMPLES CON LA INDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE QUIEN OFICIE DE TRADUCTOR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EN CASO DE ESTAR EMITIDOS EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL.</li> </ul> <p>6) DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO, CONSIGNANDO LOS NOMBRES COMPLETOS Y DOMICILIOS DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN DICHS CONTRATOS O DOCUMENTOS.</p> <p>7) COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA O COURIER DEL EXTRANJERO CUENTAN CON AUTORIZACIÓN PARA DESEMPEÑARSE COMO TALES, EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. DICHO DOCUMENTO DEBE ESTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- LEGALIZADO POR FUNCIONARIO DEL CONSULADO PERUANO DEL PAÍS QUE CORRESPONDE, CUYA FIRMA DEBE ESTAR CERTIFICADA ANTE LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.</li> <li>- ACOMPAÑADO DE TRADUCCIONES SIMPLES CON LA INDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE QUIEN OFICIE DE TRADUCTOR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EN CASO DE ESTAR EMITIDOS EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL.</li> </ul> <p>8) DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO, INDICANDO LOS NOMBRES Y PAÍSES DE RESIDENCIA DE LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA O COURIER DEL EXTRANJERO, DE DONDE PROVENDRÁN O LLEGARÁN LOS ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA O COURIER, DEBIDAMENTE VINCULACIÓN CON EMPRESA SUBSIDIARIA.</p>	ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PE.24.03	GRATUITO	GRATUITO		x	TREINTA (30) DÍAS	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES	<p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>	<p>GERENTE DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>
----	---	--	---	----------	----------	--	---	-------------------	---	-----------------------------------	-----------------------------------	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SU/IT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

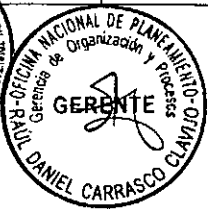
	<p>ARTÍCULO 2º PUBLICADO EL 28.12.1992; Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 111-2005-EF, CREA TASA POR EXPEDICIÓN DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN PARA OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR OTORGADO POR LA SUNAT, ARTÍCULO 1º PUBLICADO EL 03.09.2005; Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>SUCURSAL U OTRA FORMA SOCIETARIA, COPIA LEGALIZADA DEL LIBRO DE MATRÍCULA DE ACCIONES.</p> <p>10) CARTA FIANZA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN POR EL MONTO DE VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,000.00), CONFORME AL FORMATO DEL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" INPCFA-PE.03.04.</p> <p>11) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.</p> <p>12) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24.</p> <p>13) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, DE SER REQUERIDO, POR CADA PERSONA QUE SE REGISTRA.</p> <p>B) REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS OFICINA CUYO USO SEA EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES A AUTONIZARSE, QUE REÚNA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>1) UN ÁREA NO MENOR A 50 M2, QUE DEBE CONTAR CON UN ESPACIO CERRADO Y EXCLUSIVO PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN DE DESPACHO; ESTE ESPACIO DEBE TENER PUERTA, CERRADURA DE SEGURIDAD Y ANAQUELES PARA EL DEPÓSITO DE LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO ESTAR IMPLEMENTADO CON ALUMBRADO, VENTILACIÓN, DETECTORES DE HUMO Y EXTINTORES DE INCENDIO CON CARGA VIGENTE.</p> <p>2) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN LA INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PUBLICAN EN EL PORTAL WEB DE LA SUNAT.</p> <p>3) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.</p>	<p>ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PE.03.04</p> <p>ANEXO 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p>	0.6494%	25.00													
--	--	---	--	---------	-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

84	<p>AUTORIZACIÓN AL AGENTE DE ADUANA O EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA PARA INSTALAR EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN DE DESPACHO EN LOCAL EXTERNO A LA OFICINA AUTORIZADA</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4º, 25º INCISO A), Y 37º, PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS ARTÍCULOS 13º, 33º INCISO A), Y 53º INCISO A), Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 236-2008/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, ANEXO 14 NUMERAL 8, PUBLICADA EL 03.05.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 696-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PE.24.03, ANEXO 15 NUMERAL 6, PUBLICADA EL 31.12.2010 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE DESPACHO EN LOCAL EXTERNO A LA OFICINA AUTORIZADA. EL AGENTE DE ADUANA O EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA CERTIFICADA NOTARIAMENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO O DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, EN CASO EL USUARIO SEA PERSONA JURÍDICA, DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA INSTALAR EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE DESPACHO EN LOCAL EXTERNO A LA OFICINA AUTORIZADA.</p> <p>3) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL EXTERNO.</p> <p>4) COPIA DEL CONTRATO Y DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, EN CASO SE CONTRATE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE DESPACHO.</p>	GRATUITO	GRATUITO		X			TREINTA (30) DÍAS	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES	<p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>	<p>GERENTE DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>
----	--	---	----------	----------	--	---	--	--	-------------------	---	-----------------------------------	-----------------------------------	---	--

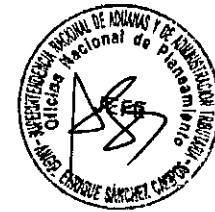
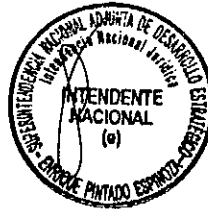
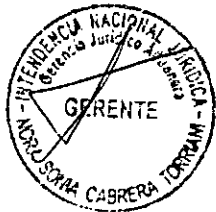


Handwritten signature or mark.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

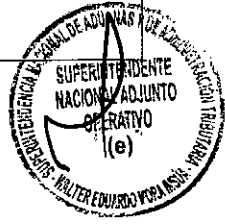
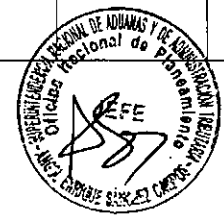
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

85	<p>MODIFICACIÓN DEL ÁREA DE LA OFICINA AUTORIZADA AL AGENTE DE ADUANA O EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 23° Y 35°, PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS ARTÍCULOS 33° 53°, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL PUBLICADO EL 15.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 236-2008/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, ANEXO 14 NUMERAL 5, PUBLICADA EL 03.05.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 696-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PE.24.03, ANEXO 15 NUMERAL 7, PUBLICADA EL 31.12.2010 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL ÁREA DE LA OFICINA AUTORIZADA; EN CASO DE REDUCCIÓN TENER PRESENTE EL ÁREA MÍNIMA EXIGIBLE. EL AGENTE DE ADUANA O EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO O DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA MODIFICAR EL ÁREA DE LA OFICINA AUTORIZADA, EN CASO EL USUARIO SEA PERSONA JURÍDICA.</p> <p>3) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA, QUE INDIQUE EL ÁREA MODIFICADA, SI FUERA EL CASO.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X		TREINTA (30) DÍAS	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES		<p>GERENTE DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>
----	--	---	----------	----------	--	--	---	--	-------------------	---	-----------------------------------	-----------------------------------	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

86	<p>AUTORIZACIÓN A DUEÑO O CONSIGNATARIO PERSONA NATURAL PARA OPERAR COMO DESPACHADOR DE ADUANA</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4º Y 20º, PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EP, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS ARTÍCULOS 13º, 25º INCISO A), Y 29º, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 236-2008/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, PUBLICADA EL 03.05.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 493-2005/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INPCFA-PE.03.04, PUBLICADA EL 23.10.2005 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 44º, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO LEY N.º 26020, LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 2º, PUBLICADO EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>A) DOCUMENTOS EXIGIBLES</p> <p>1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, SUSCRITA POR EL DUEÑO O CONSIGNATARIO, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO DESPACHADOR DE ADUANA, QUIEN DEBE CONTAR CON TÍTULO DE AGENTE DE ADUANA EXPEDIDO POR LA SUNAT, CUYO REGISTRO SE DEBE CONSIGNAR EN EL RUBRO "CLASE DE OPERADOR" DEL CITADO ANEXO 1. EL DUEÑO O CONSIGNATARIO PREVIAMENTE DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL DUEÑO O CONSIGNATARIO.</p> <p>3) DECLARACIÓN JURADA DEL DUEÑO O CONSIGNATARIO, CONFORME AL ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, QUE INDIQUE SU DOMICILIO LEGAL, SER RESIDENTE EN EL PAÍS Y NO HABER SIDO CONDENADO CON SENTENCIA FIRME POR DELITOS DOLOSOS.</p> <p>4) CARTA FIANZA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 20º DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, EMITIDA EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR EL MONTO EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES FOB DE LAS IMPORTACIONES PROYECTADAS PARA EL AÑO CALENDARIO EN CURSO, CONFORME AL PLAN ANUAL DE IMPORTACIONES, ENTRE EL NÚMERO DE EMBARQUES A EFECTUAR (ANEXO 8 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24), Y DE ACUERDO CON EL FORMATO DEL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" INPCFA-PE.03.04.</p> <p>5) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.</p> <p>6) LOS DOCUMENTOS SEGÚN LOS ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, EN CASO SE ACREDITARA A REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO.</p> <p>7) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, DE SER REQUERIDO, POR CADA PERSONA QUE SE REGISTRA.</p> <p>EL DUEÑO, CONSIGNATARIO O CONSIGNANTE QUE REALICE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DESPACHOS DEL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA NO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA INDICADA CARTA FIANZA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN.</p> <p>B) REQUISITO DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS</p> <p>CONTAR EN SU LOCAL CON UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPO DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.</p>	<p>ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p> <p>ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p> <p>ANEXO 8 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p> <p>ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PE.03.04</p> <p>ANEXO 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p>	GRATUITO	GRATUITO	0.6494%	25.00			X	TREINTA (30) DÍAS	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES	<p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>	<p>GERENTE DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>
----	---	---	--	----------	----------	---------	-------	--	--	---	-------------------	---	-----------------------------------	-----------------------------------	---	--





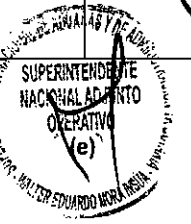
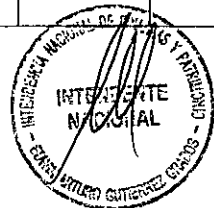
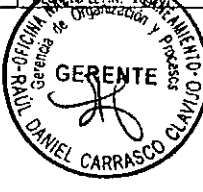






N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO


88	<p><b>AUTORIZACIÓN A MISIÓN DIPLOMÁTICA, OFICINA CONSULAR, REPRESENTACIÓN PERMANENTE U ORGANISMO INTERNACIONAL, PARA OPERAR COMO DESPACHADOR DE ADUANA</b></p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4° Y 20°, PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13°, 26°, 29°, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 236-2008/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, PUBLICADA EL 03.05.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 493-2005/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INPCFA-PE.03.04, PUBLICADA EL 23.10.2005 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 84°, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>A) DOCUMENTOS EXIGIBLES</p> <p>1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISIÓN DIPLOMÁTICA, OFICINA CONSULAR, REPRESENTACIÓN PERMANENTE U ORGANISMO INTERNACIONAL, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO DESPACHADOR DE ADUANA.</p> <p>2) COPIA DEL DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE SU ACREDITACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p> <p>3) COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O CARNE DE EXTRANJERÍA DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, QUE SE ENCARGARÁN DE LA GESTIÓN DEL DESPACHO ADUANERO.</p> <p>4) GARANTÍA NOMINAL A FAVOR DE LA SUNAT, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 DEL PROCEDIMIENTO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" INPCFA-PE.03.04, CON VIGENCIA AL 30 DE ENERO DEL AÑO PRÓXIMO SIGUIENTE, SERÁ AL 30 DE ENERO DEL AÑO SUBSIGUIENTE SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) MESES DEL AÑO. DICHA GARANTÍA DEBE RENOVARSE EN CADA EJERCICIO FISCAL.</p> <p>5) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24.</p> <p>6) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CARNE DE IDENTIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, DE SER REQUERIDO, POR CADA PERSONA.</p> <p>B) REQUISITO DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS</p> <p>CONTAR EN SU LOCAL CON UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPO DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.</p>	<p>ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p> <p>ANEXO 2 DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PE.03.04</p> <p>ANEXO 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p>	GRATUITO	GRATUITO		X		<p>TRÉINTA (30) DÍAS</p>	<p>MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA</p>	<p>JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES</p>	<p>JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>	<p>GERENTE DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>
----	---	--	--	----------	----------	--	---	--	--------------------------	--	--	--	--






N.º DE OFICINA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DISEÑO DE TRAMITACIÓN (EN X/1)	EN S./J	CARGACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	NÚMRO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
						AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN POSITIVA / NEGATIVA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN				
83	AUTORIZACIÓN A ENTIDAD RELIGIOSA, INSTITUCIÓN PRIVADA SIN FINES LUCRO DE RECTORIA DE DONACIONES DE CARÁCTER ASISTENCIAL O EDUCACIONAL, EMIS. ONCO-PERÚ PARA OPERAR COMO DESPACHADOR DE ADUANA	<p>1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG-24, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO DESPACHADOR DE ADUANA, ESTA ENTIDAD O INSTITUCIÓN PREVIAMENTE DEBE ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABERLO</p> <p>2) COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN</p> <p>3) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE QUE TENGA A SU CARGO LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCOI) DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERNOAS O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES EXONERADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA A CARGO DE LA SUNAT, SEGÚN CORRESPONDA</p> <p>4) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, SEÑALANDO LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN, CUANDO CORRESPONDA</p> <p>5) NOMINA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE DEBE SUSCRIBIRSE EN EL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG-24</p> <p>6) DECLARACIÓN JURADA DE CADA MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN, CONFORME AL ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG-24 QUE INDIQUE SU DOMICILIO LEGAL, SER RESIDENTE EN EL PAÍS Y NO HABER SIDO CONDENADO CON SENTENCIA FIRMADA POR DELITOS DOLOSOS</p> <p>7) GARANTÍA NOMINAL A FAVOR DE LA SUNAT, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 DEL PROCEDIMIENTO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERNO" (IPCFA-PE-03-04, CON VIGENCIA AL 30 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE, SERÁ AL 30 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) MESES DEL AÑO, DICHA GARANTÍA DEBE RENOVARSE EN CADA EJERCICIO FISCAL.</p> <p>8) COPIA DE LA UTRICIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL, DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES, CUANDO CORRESPONDA</p> <p>9) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AYLURAR DE DESPACHO DE ADQUIRIDO CON LOS ANEXOS 3 Y 3.A DEL PROCEDIMIENTO (INTA-PG-24)</p> <p>10) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, DE SER REQUERIDO, POR CADA PERSONA QUE SE REGISTRA</p> <p>B) REQUISITO DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS</p> <p>COMPAR EN SU LOCAL CON UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPO DE COMPUTO QUE PERMITA SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.</p>	ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG-24	GRATUITO	GRATUITO			X	TRÉNTA (30) DÍAS	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADUANA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA	JEFE DE LA DIVISION DE OPERADORES	JEFE DE LA DIVISION DE OPERADORES	PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS	PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS	GERENTE DE OPERADORES	PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS	PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS


RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADUANA DE ADUANAS N.º 236-2009/SUNAT/A. PROCEDIMIENTO INTA-PG-24, PUBLICADO EL 03.05.2008 Y MODIFICATORIAS.	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADUANA DE ADUANAS N.º 493-2009/SUNAT/A. PROCEDIMIENTO INTA-PG-03-04, PUBLICADO EL 11.04.2009.	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADUANA DE ADUANAS N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTICULO 44°, PUBLICADA EL 11.04.2009.
---	---	---




GERENTE




GERENTE




GERENTE




GERENTE



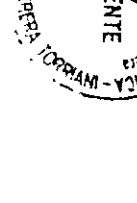
GERENTE



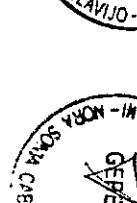
GERENTE




GERENTE



GERENTE



GERENTE



GERENTE



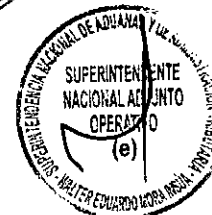
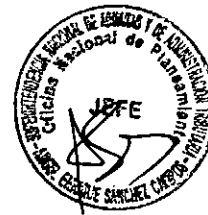
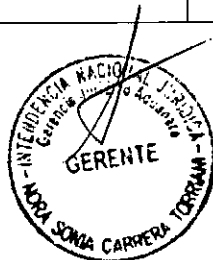




TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

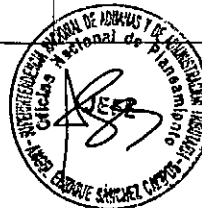
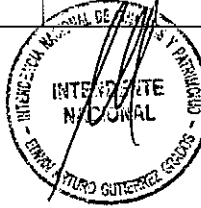
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	COMERCIO EXTERIOR OTORGADO POR LA SUNAT, ARTÍCULO 1°, PUBLICADO EL 03.09.2005 Y NORMAS MODIFICATORIAS.													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

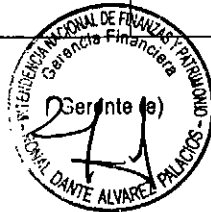
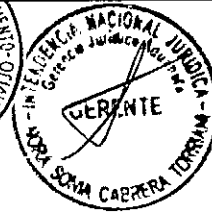
91	<p><b>AUTORIZACIÓN AL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO</b></p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 41°, 42° y 43°, PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13°, 57° Y 58°, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 236-2008/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, PUBLICADA EL 03.05.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 44°, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO LEY N.° 26020, LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS ARTÍCULO 2°, PUBLICADO EL 28.12.1997 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 313-2005-EF, CREAM TASA POR EXPEDICIÓN DE CARNE DE EXPEDICIÓN PARA OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR OTORGADO POR LA SUNAT, ARTÍCULO 1°, PUBLICADO EL 03.09.2005 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p>	<p>CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SEGÚN LA UBICACIÓN DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO:</p> <p><b>91.1 DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO UBICADO DENTRO DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES O NACIONALES</b></p> <p>A) DOCUMENTOS EXIGIBLES</p> <p>1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO PREVIAMENTE DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.</p> <p>3) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD O DE LA SUCURSAL DE LA PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO, SEGÚN EL CASO, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>4) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA RESPECTIVA, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>5) COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL (DEPÓSITO) DONDE EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES, O, DEL CONTRATO U OTRO DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LE HAYA SIDO CEDIDO O PERMITIDO EL USO DEL LOCAL (DEPÓSITO) MEDIANTE TÍTULO DISTINTO.</p> <p>6) CROQUIS DE UBICACIÓN Y PLANO CON LAS DIMENSIONES DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, QUE INCLUYA AL ALMACÉN DE DICHO MATERIAL.</p> <p>7) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24.</p> <p>8) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, DE SER REQUERIDO, POR CADA PERSONA QUE SE REGISTRA.</p> <p>B) REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS CONTAR CON UN DEPÓSITO QUE REÚNA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>1) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN LA INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.</p> <p>2) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.</p> <p>3) CERCO PERIMÉTRICO INSTALADO DE MODO PERMANENTE, DE LADRILLO O CONCRETO U OTRO MATERIAL QUE BRINDE SIMILAR SEGURIDAD; TECHO, PUERTA Y CERRADURA DE SEGURIDAD, A FIN DE SATISFACER LAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN EL ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES DE USO AERONÁUTICO.</p> <p>4) REGISTRO AUTOMATIZADO QUE ASEGURE LA TRAZABILIDAD DE LOS BIENES DESTINADOS AL RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO DESDE SU INGRESO, PERMANENCIA, MOVILIZACIÓN Y SALIDA DEL RECINTO AUTORIZADO, PERMITIENDO QUE SE REALICE LA CONSULTA POR MERCANCÍA Y POR DECLARACIÓN.</p> <p><b>91.2 DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO UBICADO EN LUGARES HABILITADOS DISTINTOS A LOS AEROPUERTOS NACIONALES</b></p> <p>A) DOCUMENTOS EXIGIBLES</p> <p>1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p> <p>ANEXO 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p>	<p>GRATUITO</p> <p>GRATUITO</p>	<p>0.6494%</p> <p>25.00</p>	X		<p>TREINTA (30) DÍAS</p>	<p>MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA</p>	<p>JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES</p>	<p>JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>	<p>GERENTE DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>
----	--	---	---	---------------------------------	-----------------------------	---	--	--------------------------	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

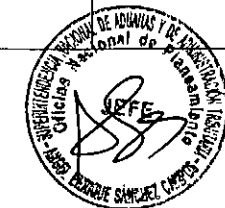
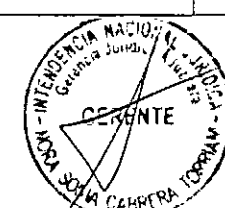
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

<p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 151-2015/SUNAT, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADA EL 13.06.2015.</p>	<p>INTA-PG.24, SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO PREVIAMENTE DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) O CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.</p> <p>3) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD O DE LA SUCURSAL DE LA PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO, SEGÚN EL CASO, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>4) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA RESPECTIVA, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>5) COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL (DEPÓSITO) DONDE EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES, O, DEL CONTRATO U OTRO DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LE HAYA SIDO CEDIDO O PERMITIDO EL USO DEL LOCAL (DEPÓSITO) MEDIANTE TÍTULO DISTINTO.</p> <p>6) COPIA DEL PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, QUE DETALLEN LAS MEDIDAS Y ÁREAS DE SU INFRAESTRUCTURA, FIRMADOS POR UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADOS.</p> <p>7) COPIA DEL PLANO DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, IMPRESO Y EN FORMATO CAD Y PDF, GRABADO EN CD O EN MEMORIA USB, QUE INDIQUE LA UBICACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS Y EN FORMA SOMBRREADA LA ZONA QUE CUBRE CADA UNA DE ESTAS.</p> <p>8) RELACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS DEL SISTEMA DE MONITOREO, EN FORMATO EXCEL Y EN MEDIO MAGNÉTICO (CD O MEMORIA USB), CONFORME AL ANEXO 20 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24.</p> <p>9) UN SOBRE CERRADO Y LACRADO DIRIGIDO A LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO, QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE ACCESO AL SISTEMA DE MONITOREO: DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, USUARIO Y CLAVE DE ACCESO; ADEMÁS, DEBE CONTENER LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL QUE ES EL CONTACTO CON LA SUNAT:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NOMBRES Y APELLIDOS: .....</li> <li>- CARGO: .....</li> <li>- TELÉFONOS (FIJO Y CELULAR): .....</li> <li>- CORREO ELECTRÓNICO: .....</li> </ul> <p>SI HUBIERA ALGÚN CAMBIO EN DICHA INFORMACIÓN, EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO EN ESA MISMA FORMA (EN SOBRE CERRADO Y LACRADO) DEBE COMUNICARLO A LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO, EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE REALIZADO.</p> <p>10) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24.</p> <p>11) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, DE SER REQUERIDO, POR CADA PERSONA QUE SE REGISTRA.</p> <p>EN CASO LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES O NACIONALES NO CUENTEN CON ÁREAS DISPONIBLES PARA LA INSTALACIÓN DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, SE CONSIDERARÁ LUGARES HABILITADOS</p>	<p>ANEXO 20 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p> <p>ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p>																		
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S/.)		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO						

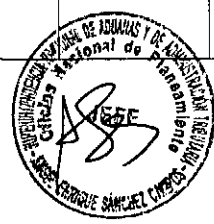
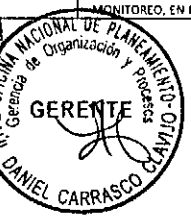
	<p>PARA AUTORIZAR LA OPERATIVIDAD DE DICHO DEPÓSITO, LAS ZONAS UBICADAS DENTRO DEL RADIO URBANO RESPECTO DE CADA AEROPUERTO; PARA TAL EFECTO, LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA PERIÓDICAMENTE SOLICITA AL RESPECTIVO ADMINISTRADOR AEROPORTUARIO QUE LE INFORME SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE LAS REFERIDAS ÁREAS.</p> <p>EL RADIO URBANO CORRESPONDIENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ ESTÁ SEÑALADO EN EL ANEXO 19 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24 Y EL RADIO URBANO RESPECTO A LOS DEMÁS AEROPUERTOS DE LA REPÚBLICA ES DETERMINADO POR LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO A PROPUESTA DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN.</p> <p>8) REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS CONTAR CON UN DEPÓSITO QUE REÚNA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN LA INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.</li> <li>2) EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.</li> <li>3) CERCO PERIMÉTRICO INSTALADO DE MODO PERMANENTE, DE LADRILLO O CONCRETO U OTRO MATERIAL QUE BRINDE SIMILAR SEGURIDAD; TECHO, PUERTA Y CERRADURA DE SEGURIDAD, A FIN DE SATISFACER LAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN EL ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES DE USO AERONÁUTICO.</li> <li>4) REGISTRO AUTOMATIZADO QUE ASEGURE LA TRAZABILIDAD DE LOS BIENES DESTINADOS AL RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO DESDE SU INGRESO, PERMANENCIA, MOVILIZACIÓN Y SALIDA DEL RECINTO AUTORIZADO, PERMITIENDO QUE SE REALICE LA CONSULTA POR MERCANCÍA Y POR DECLARACIÓN.</li> <li>5) UN ÁREA MÍNIMA PARA ALMACENAMIENTO DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2).</li> <li>6) SISTEMA DE MONITOREO POR CÁMARAS DE TELEVISIÓN, COMPUESTO POR VIDEOCÁMARAS QUE PERMITAN A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA VISUALIZAR EN LÍNEA LA UBICACIÓN Y EL MOVIMIENTO DE LAS MERCANCÍAS EN SU INTEGRIDAD, EN LAS SIGUIENTES ÁREAS Y ZONAS:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- ÁREAS DEL PERÍMETRO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO.</li> <li>- ÁREAS DEL INGRESO Y SALIDA DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO.</li> <li>- ÁREAS DE ALMACENAMIENTO.</li> </ul> </li> </ol> <p>LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE MONITOREO ESTÁN SEÑALADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24.</p> <p>LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO E INTENDENCIAS DE ADUANA DE LA REPÚBLICA, PUEDEN TENER ACCESO REMOTO POR INTERNET AL SISTEMA DE MONITOREO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO PARA LAS LABORES DE INVESTIGACIÓN ADUANERA Y ACCIONES DE CONTROL QUE PUDIERAN PROGRAMAR Y REALIZAR DE ACUERDO A SU CAPACIDAD OPERATIVA.</p> <p>LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO CENTRALIZA Y ADMINISTRA LOS ACCESOS A LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LOS DEPÓSITOS DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO.</p>	<p>ANEXO 19 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p>													
		<p>ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p>													



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	EN MULT	EN S./.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

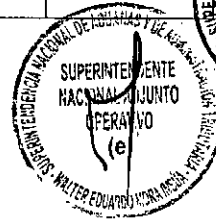
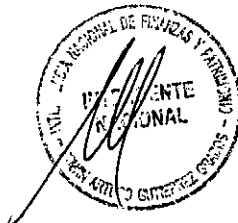
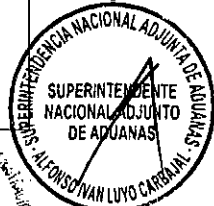
92	<p>AUTORIZACIÓN AL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO PARA OPERAR EN UN LOCAL ANEXO, EN LA MISMA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 41°, 42° Y 43°, PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13°, 57° Y 58°, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 236-2009/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, ANEXO 14 NUMERAL 10, PUBLICADA EL 03.05.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL N° 151-2015/SUNAT, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADA EL</p>	<p>CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SEGÚN LA UBICACIÓN DEL LOCAL ANEXO:</p> <p>92.1 LOCAL ANEXO UBICADO DENTRO DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES O NACIONALES</p> <p>A) DOCUMENTOS EXIGIBLES</p> <p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN UN LOCAL ANEXO, EN LA MISMA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA. EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA RESPECTIVA, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>3) COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL (DEPÓSITO) DONDE EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES, O, DEL CONTRATO U OTRO DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LE HAYA SIDO CEDIDO O PERMITIDO EL USO DEL LOCAL (DEPÓSITO) MEDIANTE TÍTULO DISTINTO.</p> <p>4) CROQUIS DE UBICACIÓN Y PLANO CON LAS DIMENSIONES DEL LOCAL ANEXO DEL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, QUE INCLUYA AL ALMACÉN DE DICHO MATERIAL.</p> <p>B) REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS</p> <p>EL LOCAL ANEXO DEBE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>1) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.</p> <p>2) CERCO PERIMÉTRICO INSTALADO DE MODO PERMANENTE, DE LADRILLO O CONCRETO U OTRO MATERIAL QUE BRINDE SIMILAR SEGURIDAD; TECHO, PUERTA Y CERRADURA DE SEGURIDAD, A FIN DE SATISFACER LAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN EL ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES DE USO AERONÁUTICO.</p> <p>92.2 LOCAL ANEXO UBICADO EN LUGARES HABILITADOS DISTINTOS A LOS AEROPUERTOS NACIONALES</p> <p>A) DOCUMENTOS EXIGIBLES</p> <p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN UN LOCAL ANEXO, EN LA MISMA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA. EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA RESPECTIVA, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>3) COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL ANEXO DONDE EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES, O, DEL CONTRATO U OTRO DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LE HAYA SIDO CEDIDO O PERMITIDO EL USO DE ESE LOCAL MEDIANTE TÍTULO DISTINTO, O COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS SI EL LOCAL ANEXO ES PROPIO.</p> <p>4) COPIA DEL PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL LOCAL ANEXO, QUE DETALLEN LAS MEDIDAS Y ÁREAS DE SU INFRAESTRUCTURA, FIRMADOS POR UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADOS.</p> <p>5) COPIA DEL PLANO DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL LOCAL ANEXO, IMPRESO Y EN FORMATO CAD Y PDF, GRABADO EN CD O EN MEMORIA USB, QUE INDIQUE LA UBICACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS Y EN FORMA SOMBRREADA LA ZONA QUE CUBRE CADA UNA DE ESTAS.</p> <p>6) RELACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS DEL SISTEMA DE MONITOREO, EN FORMATO EXCEL Y EN MEDIO MAGNÉTICO</p>	GRATUITO	GRATUITO	X			TREINTA (30) DÍAS	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES	<p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>	<p>GERENTE DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>
----	--	--	----------	----------	---	--	--	-------------------	---	-----------------------------------	-----------------------------------	---	--



ANEXO 20 DEL






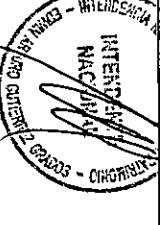



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

13.06.2015.	(CD O MEMORIA USB), CONFORME AL ANEXO 20 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24. EN CASO LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES O NACIONALES NO CUENTEN CON ÁREAS DISPONIBLES PARA LA INSTALACIÓN DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, SE CONSIDERARÁ LUGARES HABILITADOS PARA AUTORIZAR LA OPERATIVIDAD DE DICHO DEPÓSITO, LAS ZONAS UBICADAS DENTRO DEL RADIO URBANO RESPECTO DE CADA AEROPUERTO; PARA TAL EFECTO, LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA PERIÓDICAMENTE SOLICITA AL RESPECTIVO ADMINISTRADOR AEROPORTUARIO QUE LE INFORME SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE LAS REFERIDAS ÁREAS. EL RADIO URBANO CORRESPONDIENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ ESTÁ SEÑALADO EN EL ANEXO 19 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24 Y EL RADIO URBANO RESPECTO A LOS DEMÁS AEROPUERTOS DE LA REPÚBLICA ES DETERMINADO POR LA INTA A PROPIETA DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN. B) REQUISITO DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS: EL LOCAL ANEXO DEBE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO. 2) CERCO PERIMÉTRICO INSTALADO DE MODO PERMANENTE, DE LADRILLO O CONCRETO U OTRO MATERIAL QUE BRINDE SIMILAR SEGURIDAD; TECHO, PUERTA Y CERRADURA DE SEGURIDAD, A FIN DE SATISFACER LAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN EL ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES DE USO AERONÁUTICO. 3) UN ÁREA MÍNIMA PARA ALMACENAMIENTO DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2). 4) SISTEMA DE MONITOREO POR CÁMARAS DE TELEVISIÓN, COMPUESTO POR VIDEOCÁMARAS QUE PERMITAN A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA VISUALIZAR EN LÍNEA LA UBICACIÓN Y EL MOVIMIENTO DE LAS MERCANCÍAS EN SU INTEGRIDAD, EN LAS SIGUIENTES ÁREAS Y ZONAS: - ÁREAS DEL PERÍMETRO DEL LOCAL ANEXO. - ÁREAS DEL INGRESO Y SALIDA DEL LOCAL ANEXO. - ÁREAS DE ALMACENAMIENTO DEL MATERIAL DE USO AERONÁUTICO. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE MONITOREO ESTÁN SEÑALADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24. LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO E INTENDENCIAS DE ADUANA DE LA REPÚBLICA, PUEDEN TENER ACCESO REMOTO POR INTERNET AL SISTEMA DE MONITOREO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO PARA LAS LABORES DE INVESTIGACIÓN ADUANERA Y ACCIONES DE CONTROL QUE PUDIERAN PROGRAMAR Y REALIZAR DE ACUERDO A SU CAPACIDAD OPERATIVA. LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO CENTRALIZA Y ADMINISTRA LOS ACCESOS A LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LOS DEPÓSITOS DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO.	PROCEDIMIENTO INTA-PG.24  ANEXO 19 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24  ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24											
-------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/ código / ubicación	CATEGORÍA DE TRAMITACIÓN (EN SU/.)	AUTOMATICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						POSITIVO O NEGATIVO	PREVIA EVALUACIÓN				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO

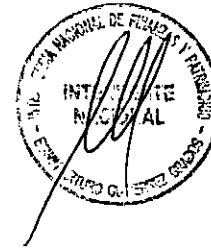
93	AUTORIZACIÓN A ENTIDAD PÚBLICA PARA OPERAR COMO DESPACHADOR DE ADUANAS	<p>AL DOCUMENTOS EXIGIBLES</p> <p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA, INDIENDO AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE DESPACHADOR DE ADUANAS, Y EL REGISTRO DE SU DESPACHADOR OFICIAL Y AUXILIAR DE DESPACHO, CUYA CAPACITACIÓN EXPEDIDA POR LA SUNAT EN CADA CASO DEBE DECLARARSE EN LA SOLICITUD.</p> <p>2) COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL DESPACHADOR OFICIAL, EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA SOLICITANTE.</p> <p>3) COPIA DEL DNI DEL DESPACHADOR OFICIAL Y AUXILIAR DE DESPACHO.</p> <p>4) DECLARACIÓN JURADA DEL DESPACHADOR OFICIAL Y AUXILIAR DE DESPACHO, CONFORME AL ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG-24, QUE INDIQUEN SU DOMICILIO LEGAL, SER RESIDENTE EN EL PAÍS Y NO HABER SIDO CONDENADO CON SENTENCIA FIRME POR DELITOS DOLOSOS.</p> <p>5) DOCUMENTO CONFORME AL ANEXO 11 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG-24, DONDE CONSTE LA FIRMA DEL DESPACHADOR OFICIAL DE ACUERDO CON SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.</p> <p>6) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DEL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN, POR CADA PERSONA.</p> <p>7) REGISTRO DE INFRASTRUCTURA Y OTROS CONTEN EN SU LOCAL CON UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPO DE COMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.</p>	ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG-24	ANEXO 11 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG-24	GRATUITO	GRATUITO	X	TRÉINTA (30) DÍAS	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANAS	JEFE DE LA DIVISION DE OPERADORES	JEFE DE LA DIVISION DE OPERADORES	GERENTE DE OPERADORES
----	--	--	--------------------------------------	---------------------------------------	----------	----------	---	-------------------	--	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN N/UT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

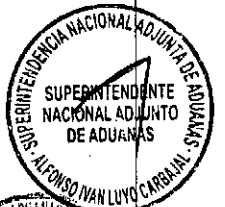
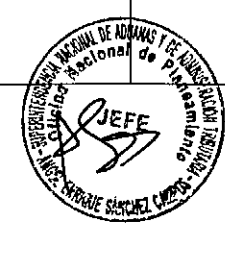
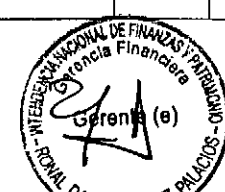
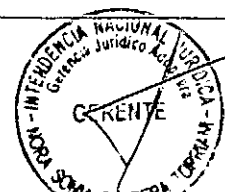
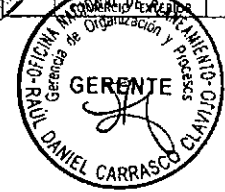
	OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR OTORGADO POR LA SUNAT, ARTÍCULO 1º, PUBLICADO EL 03.09.2005 Y NORMAS MODIFICATORIAS.													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--





N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

94	<p>REGISTRO DE NUEVO DESPACHADOR OFICIAL</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4° Y 22°, PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 30° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 15.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 236-2008/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, ANEXO 14 NUMERAL 11, PUBLICADA EL 03.05.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 44°, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO LEY N.° 26020, LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 2°, PUBLICADO EL 28.12.1992 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 111-2005-EF, CREA TASA POR EXPEDICIÓN DE CARNE DE EXPEDICIÓN PARA OPERADORES DE</p>	<p>1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 12 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, SUSCRITA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA SOLICITANTE, PARA EL REGISTRO DE SU DESPACHADOR OFICIAL, CUYO REGISTRO DE CAPACITACIÓN EXPEDIDA POR LA SUNAT DEBE CONSIGNARSE EN LA SOLICITUD.</p> <p>2) COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL DESPACHADOR OFICIAL, EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA SOLICITANTE, QUE ADEMÁS INDIQUE LA REVOCACIÓN DEL DESPACHADOR OFICIAL QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO, ESTO ÚLTIMO SI FUERA EL CASO.</p> <p>3) COPIA DEL DNI DEL DESPACHADOR OFICIAL.</p> <p>4) DECLARACIÓN JURADA DEL DESPACHADOR OFICIAL, CONFORME AL ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, QUE INDIQUE SU DOMICILIO LEGAL, SER RESIDENTE EN EL PAÍS Y NO HABER SIDO CONDENADO CON SENTENCIA FIRME POR DELITOS DOLIOSOS.</p> <p>5) DOCUMENTO CONFORME AL ANEXO 11 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, DONDE CONSTE LA FIRMA DEL DESPACHADOR OFICIAL DE ACUERDO CON SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI).</p> <p>6) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CARNE DE IDENTIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, DE SER REQUERIDO, PARA EL DESPACHADOR OFICIAL QUE SE REGISTRA.</p>	<p>ANEXO 12 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p> <p>ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p> <p>ANEXO 11 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p>	GRATUITO	GRATUITO			X		<p>TREINTA (30) DÍAS</p>	<p>MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA</p>	<p>JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES</p>	<p>JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p> <p>RECLAMO</p> <p>APELACIÓN</p>	<p>GERENTE DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>
----	--	--	---	----------	----------	--	--	---	--	--------------------------	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SU/T]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

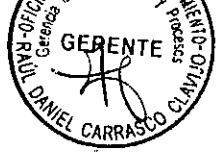
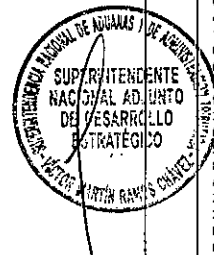
	OTORGADO POR LA SUNAT, ARTÍCULO 1º, PUBLICADO EL 03.08.2005 Y NORMAS MODIFICATORIAS.												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

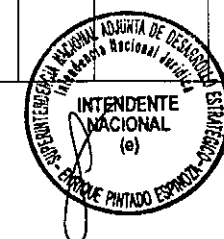
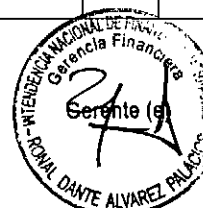
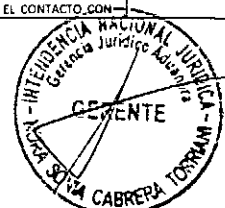
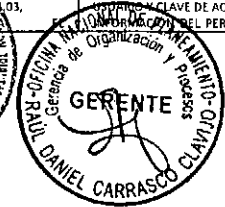
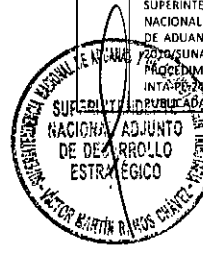
95	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA:</b></p> <p>TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS, O AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4° 26°, 27°, 28° Y 29°, PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13°, 36° Y 37°, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 236-2008/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, ANEXO 14 NUMERALES 12 Y 13, PUBLICADA EL 03.05.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 44°, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO LEY N.° 26020, LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 2°, PUBLICADO EL 28.12.1992 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SEGÚN EL TIPO DE OPERADOR:</p> <p>95.1 TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS</p> <p>A) DOCUMENTOS EXIGIBLES</p> <p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA. EL TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO O DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.</p> <p>3) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. EN CASO DE TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS, MARÍTIMO, FLUVIAL O LACUSTRE, COPIA DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL.</p> <p>4) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.</p> <p>5) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24.</p> <p>6) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, DE SER REQUERIDO, POR CADA PERSONA QUE SE REGISTRA.</p> <p>SI ESE PERSONAL SE ENCONTRARA REGISTRADO POR EL MISMO TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS EN OTRA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, NO SON EXIGIBLES DICHO REQUISITOS, SÓLO DEBE DESIGNARLO EN LA SOLICITUD, PRECISANDO SUS CARGOS (REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA O AUXILIAR).</p> <p>8) REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS OFICINA CUYO USO SEA EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES A AUTORIZARSE, QUE REÚNA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>1) UN ÁREA NO MENOR A 20 M2.</p> <p>2) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.</p> <p>3) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.</p> <p>95.2 AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL</p> <p>A) DOCUMENTOS EXIGIBLES</p> <p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA. EL AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO O DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.</p> <p>3) COPIA DEL CERTIFICADO "CONFORMIDAD DE OPERACIÓN COMO AGENTE ACREDITADO" OTORGADO POR LA COMISIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN CASO DE AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL DE CARGA AÉREA.</p>	ANEXO 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24	GRATUITO	GRATUITO		X		30	30	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES	PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS	PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS	GERENTE DE OPERADORES	PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS	PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS
----	--	---	--	----------	----------	--	---	--	----	----	---	-----------------------------------	-----------------------------------	---	---	-----------------------	---	---





N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

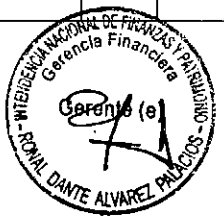
96	AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA: ALMACÉN ADUANERO; AGENTE DE ADUANA; EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA; ENTIDAD RELIGIOSA, INSTITUCIÓN PRIVADA SIN FINES DE LUCRO, RECEPTORA DE DONACIONES DE CARÁCTER ASISTENCIAL O EDUCACIONAL, ENIEK, ONGO-PERÚ; O BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO  DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 20°, 23°, 30°, 35° Y 41°, PUBLICADO EL 27.05.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13°, 17°, 24°, 25°, 27°, 29°, 32°, 33°, 38°, 39°, 52°, 53°, 57° Y 58°, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Y ANEXO, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 236-2008/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, ANEXO LA NUMERALES 14, 15, 16, 18 Y 19, PUBLICADA EL 03.05.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 696-2008/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG.24.03, PUBLICADO EL 07.05.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SEGÚN EL TIPO DE OPERADOR: 96.1 ALMACÉN ADUANERO: DEPÓSITO TEMPORAL O DEPÓSITO ADUANERO A) DOCUMENTOS Y CONDICIONES EXIGIBLES 1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA. EL ALMACÉN ADUANERO DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO. 2) COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO O DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA. 3) DECLARACIÓN JURADA DEL TITULAR, REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O GERENTE DE LA EMPRESA, CONFORME AL ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, EN LA QUE INDIQUE SU DOMICILIO LEGAL, SER RESIDENTE EN EL PAÍS Y NO HABER SIDO CONDENADO CON SENTENCIA FIRME POR DELITOS DOLOSOS. 4) COPIA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITE ESTAR LOCALIZADO DENTRO DE LA DISTANCIA MÁXIMA RAZONABLE A QUE SE REFIERE EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 31° DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA. 5) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES. 6) COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER, COMODATO O CESIÓN DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES O COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS SI EL LOCAL ES PROPIO. 7) CARTA FIANZA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN POR EL MONTO MÍNIMO PREVISTO EN EL ANEXO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, SEGÚN CORRESPONDA, Y DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA SECCIÓN VII, LITERAL B, NUMERALES 2 Y 3 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24. 8) COPIA DE LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, QUE CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE SEGURIDAD. 9) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA, EN CASO EL ALMACÉN ADUANERO RECIBA ANIMALES VIVOS. 10) COPIA DEL PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ALMACÉN ADUANERO QUE DETALLEN LAS MEDIDAS Y ÁREAS DE SU INFRAESTRUCTURA, FIRMADOS POR UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADOS. 11) COPIA DEL PLANO DEL SISTEMA DE MONITOREO INSTALADO EN EL ALMACÉN ADUANERO, IMPRESO Y EN FORMATO CAD Y PDF, GRABADO EN CD O EN MEMORIA USB, QUE INDIQUE LA UBICACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS Y EN FORMA SOMBRREADA LA ZONA QUE CUBRE CADA UNA DE ESTAS. 12) RELACION DE LAS VIDEOCÁMARAS DEL SISTEMA DE MONITOREO, EN FORMATO EXCEL Y EN MEDIO MAGNÉTICO (CD O MEMORIA USB), CONFORME AL ANEXO 20 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24. 13) UN SOBRE CERRADO Y LACRADO DIRIGIDO A LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO, QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE ACCESO AL SISTEMA DE MONITOREO: DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, CLAVE DE ACCESO; ADEMÁS, DEBE CONTENER LA FIRMA Y FOTOCOPIA DEL PERSONAL QUE ES EL CONTACTO CON	ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24  ANEXO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS  ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PE.03.04  ANEXO 20 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24	GRATUITO	GRATUITO			X	TRIENTA (30) DÍAS	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS	GERENTE DE OPERADORES  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS
----	---	--	---	----------	----------	--	--	---	-------------------	---	-----------------------------------	---	---





N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

13.06.2015.	<p>DE REQUERIRSE ADICIONALMENTE AUTORIZACIÓN PARA CARGA AÉREA Y/O TERRESTRE, NO SERÁ EXIGIBLE INCREMENTAR EL ÁREA MÍNIMA, SIEMPRE QUE CORRESPONDAN AL MISMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PARA CARGA AÉREA Y/O TERRESTRE: 2,000.00 M2.</li> <li>• PARA CARGA AÉREA DESTINADA EXCLUSIVAMENTE AL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA: 600.00 M2.</li> <li>• PARA CARGA FLUVIAL O LACUSTRE: 500.00 M2.</li> <li>• PARA LOS ENVÍOS POSTALES: 200.00 M2.</li> </ul> <p>DEPÓSITO ADUANERO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PÚBLICO: 3,000.00 M2.</li> <li>• PRIVADO: 1,000.00 M2.</li> </ul> <p>2) EL PISO DEL LOCAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DEBE ESTAR PAVIMENTADO CON ASFALTO O LOSA DE CONCRETO EN LAS SIGUIENTES ZONAS:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• DE RECONOCIMIENTO FÍSICO;</li> <li>• DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS EN CONTENEDORES;</li> <li>• DONDE SE UBICA LA OFICINA DE LA AUTORIDAD ADUANERA; Y</li> <li>• VÍAS PEATONALES Y VEHICULARES.</li> </ul> </li> <li>• PARA EL RESTO DEL LOCAL SE PUEDE UTILIZAR UN MATERIAL DISTINTO AL SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SIEMPRE QUE SEA RESISTENTE, COMPACTADO CON ELEMENTOS QUE IMPIDAN LA PROLIFERACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO, QUE PERMITA EL TRÁNSITO FLUIDO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS Y SATISFAGA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, DE ACUERDO AL TIPO DE MERCANCIAS A ALMACENAR. LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL LOCAL FIRMADA POR UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADO, DEBE ACREDITAR QUE EL MATERIAL UTILIZADO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTES SEÑALADAS, Y ESTABLECER EL TIPO Y PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTO QUE SE REQUIERE.</li> </ul> <p>3) UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.</p> <p>4) UN CERCO PERIMÉTRICO INSTALADO DE MODO PERMANENTE, DE LADRILLO O CONCRETO U OTRO MATERIAL QUE BRINDE SIMILAR SEGURIDAD Y CON UNA ALTURA MÍNIMA DE 3 METROS.</p> <p>TRATÁNDOSE DE DEPÓSITO TEMPORAL QUE COLINDA CON UN DEPÓSITO ADUANERO, INSTALADOS EN UNA MISMA UNIDAD INMOBILIARIA, EL CERCO PERIMÉTRICO INTERIOR PODRÁ SER DE MALLA METÁLICA O DE ESTRUCTURA SIMILAR; EN CASO QUE DICHS ALMACENES SÓLO RECIBAN MERCANCIAS LÍQUIDAS A GRANEL EN TANQUES, LA DELIMITACIÓN PODRÁ EFECTUARSE CON LÍNEA DEMARCATORIA EN EL PISO.</p> <p>EN CASO DE DEPÓSITO TEMPORAL QUE SE INSTALA DENTRO DE UN TERMINAL PORTUARIO, NO ES EXIGIBLE EL CERCO PERIMÉTRICO EN EL LADO QUE COLINDA CON EL MAR.</p> <p>5) UNA ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO PARA CARGA SUELTA Y OTRA PARA CARGA EN CONTENEDORES, CUANDO RECIBAN AMBOS TIPOS DE CARGA. LAS DOS ZONAS DEBEN SER MANTENIDAS Y AMPLIADAS CONFORME AL INCREMENTO DEL VOLUMEN DE LA CARGA A RECONOCERSE.</p> <p>LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO FÍSICO DEBEN REUNIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:</p> <p>DEBEN SER MANTENIDAS Y SEÑALIZADAS.</p>														
-------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

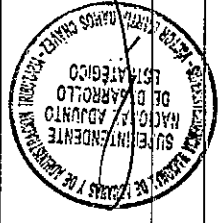
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CON PISO PAVIMENTADO CON ASFALTO O LOSA DE CONCRETO.</li> <li>- SU EXTENSIÓN DEBE GUARDAR PROPORCIÓN CON LA OPERATIVIDAD DEL DESPACHO ADUANERO Y PERMITIR A LA AUTORIDAD ADUANERA REALIZAR EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS MERCANCIAS EN FORMA FLUIDA, CONTINUA Y SEGURA.</li> <li>- DEBE SER EXCLUSIVA PARA LA FUNCIÓN DE RECONOCIMIENTO FÍSICO QUE REALIZA LA AUTORIDAD ADUANERA, NO ESTANDO PERMITIDO REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES, TALES COMO EL RECONOCIMIENTO PREVIO.</li> <li>- CONTAR CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN QUE PERMITA EFECTUAR EFICAZMENTE LAS ACCIONES DE RECONOCIMIENTO FÍSICO INCLUSO EN HORARIO NOCTURNO, ASÍ COMO CONTAR CON LUCES DE EMERGENCIA.</li> <li>6) VÍAS DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, PAVIMENTADAS CON ASFALTO O LOSA DE CONCRETO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS, DEMARCADAS Y SEÑALIZADAS.</li> <li>7) OFICINA PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD ADUANERA, QUE REÚNA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- TENER UN ÁREA MÍNIMA PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES DE 7 M2 EN CASO DE DEPÓSITO ADUANERO, Y DE 12 M2 TRATÁNDOSE DE DEPÓSITO TEMPORAL.</li> <li>- SU EXTENSIÓN DEBE GUARDAR PROPORCIÓN CON LA OPERATIVIDAD DEL DESPACHO ADUANERO Y ESTAR INSTALADA CERCA DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO O A UNA DISTANCIA PRUDENCIAL CUANDO SE ALMACENE MERCANCIAS CALIFICADAS COMO PELIGROSAS.</li> <li>- LAS PAREDES Y EL TECHO DEBEN SER DE LADRILLO O CONCRETO, DE TRATARSE DE OTRO MATERIAL SEGÚN LA ZONA GEOGRÁFICA DE SU UBICACIÓN O DE OFICINA PREFABRICADA LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO REQUERIRÁ LA CONFORMIDAD DE LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.</li> <li>- LAS PAREDES EXTERNAS E INTERNAS ESTARÁN RECUBIERTAS CON PINTURA DE COLOR GRIS CLARO Y EL TECHO CON PINTURA BLANCA, ESTANDO EN EL LADO FRONTAL DE LA OFICINA UN LETRERO VISIBLE QUE INDIQUE: OFICINA DE LA AUTORIDAD ADUANERA.</li> <li>- CONTAR CON PUERTA Y CERRADURA DE SEGURIDAD.</li> <li>- CONTAR CON ALUMBRADO, VENTILACIÓN, SERVICIOS HIGIÉNICOS, TELÉFONO, CASILLERO CON LLAVE, EXTINTOR, ESCRITORIOS CON SILLAS ERGONÓMICAS EN LA MISMA CANTIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO EXIGIBLES, Y SILLAS DE ATENCIÓN AL USUARIO PARA CADA ESCRITORIO; ESTAS SILLAS NO SON EXIGIBLES SI LA OFICINA CUENTA CON VENTANILLAS DE ATENCIÓN AL USUARIO.</li> <li>- DE ENCONTRARSE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS INSTALADOS AL EXTERIOR, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR EN LA INMEDIACIÓN A LA OFICINA O A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 30 METROS, SIENDO SIEMPRE PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD ADUANERA.</li> <li>- ESTAR CLIMATIZADA CON CALEFACCIÓN Y/O AIRE ACONDICIONADO O CON MATERIAL APROPIADO PARA PAREDES Y TECHO, DE ACUERDO A LA ZONA GEOGRÁFICA DE SU UBICACIÓN, CUYA CONFORMIDAD A LA INTENDENCIA DE LA INTA, EMITE LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.</li> </ul> </li> </ul>												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--





N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DEBEHO DE TRAMITACIÓN (EN KUNT)   EN S/.	AUTOM.	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIZADO PARA RESOLVER COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
						EVALUACIÓN PREVIA	POSITIV O NEGATI VO							

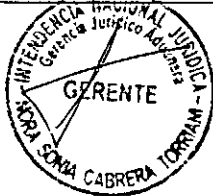
<p>CONTAR CON EQUIPOS DE COMPUTO Y CON SISTEMA</p> <p>UPS (FUENTE ININTERRUMPIDA DE PODER) PARA SU INTERCONEXION CON LA SUANAT, ADAPTADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 17 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, QUE DEBEN SER ACTUALIZADAS CON LA INFORMACION QUE TRANSMITE A LOS ALMACENES ADUANEROS DE MANERA PERMANENTE.</p> <p>CONTAR CON UN ESPACIO INDEPENDIENTE Y EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL DE LOS DESPACHADORES DE ADUANA Y DEMAS INTERESADOS QUE DEBAN PARTICIPAR O PRESENCIAR EL RECONOCIMIENTO FISICO DE LAS MERCANCIAS, EL CUAL DEBE ESTAR ACONDICIONADO CON ASIENTOS; SI DICHO ESPACIO ESTUVERA AL EXTERIOR A LA OFICINA Y AL AIRE LIBRE, ADEMAS DEBE TENER PROTECCION CONTRA LAS INCLINACIONES DEL MEDIO AMBIENTE DICHO ESPACIO NO SERAN EXIGIBLES SI EL ALMACEN ADUANERO CUENTA CON SALA DE ESPERA TECHADA Y DOTADA DE ASIENTOS.</p> <p>LOS ALMACENES ADUANEROS QUE CUENTEN CON UN AREA TOTAL NO MAYOR A 1,000.00 M2 ESTAN EXCEPTUADOS DE LA AUTORIZACION ADUANERA, DEBIENDO FACILITAR A ESTA REQUERIDA.</p> <p>EL COSTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA PARA EL ALMACEN ADUANERO.</p> <p>SI SE INSTALA MAS DE UNA OFICINA PARA LA AUTORIZACION ADUANERA, CADA UNA DE ELAS DEBE CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES ANTES SEÑALADAS.</p> <p>8) SISTEMA DE MONITOREO POR CAMARAS DE TELEVISION, COMPUESTO POR VIDEOCAMARAS QUE PERMITAN A LA ADMINISTRACION ADUANERA VISUALIZAR EN LINEA LA UBICACION Y EL MOVIMIENTO DE LAS MERCANCIAS EN SU INTERCambio, EN LAS SIGUIENTES AREAS Y ZONAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Areas del almacen de almacen aduanero.</li> <li>- Areas de ingreso y salida del almacen aduanero.</li> <li>- Areas de reconocimiento fisico.</li> <li>- Zonas de almacenamiento.</li> <li>- LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SISTEMA DE MONITOREO ESTAN SEÑALADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24.</li> </ul> <p>LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR LA INTENDENCIA DE ADUANA DE LA REPUBLICA, PUEDEN TENER ACCESO REMOTO POR INTERNET AL SISTEMA DE MONITOREO DEL ALMACEN ADUANERO PARA LAS LABORES DE INVESTIGACION ADUANERA Y ACCIONES DE CONTROL QUE PUEDAN PROGRAMAR Y REALIZAR DE ACUERDO A SU CAPACIDAD OPERATIVA.</p> <p>LA INTENDENCIA DE GESTION Y CONTROL ADUANERO CENTRALIZA Y ADMINISTRA LOS ACCESOS A LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LOS ALMACENES ADUANEROS O CUALQUIER OTRA MENCIONADA QUE ATENTE CONTRA LA VIDA Y SALUD DE PERSONAS, ANIMALES Y VEGETALES.</p> <p>ESTE PROCEDIMIENTO DEBE ESTAR DOTADO DE LOS IMPLEMENTOS NECESARIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>10) RECINTO ESPECIAL PARA ALMACENAR COMBUSTIBLES, MERCANCIAS INFLAMABLES, PRODUCTOS QUIMICOS O NECEARIAS.</li> <li>9) RECINTO ESPECIAL PARA ANIMALES VIVOS, DE SER EL CASO, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE NECESARIAS.</li> </ul> <p>ESTO PROCEDIMIENTO DEBE ESTAR DOTADO DE LOS IMPLEMENTOS</p>	<p>ANEXO 17 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p>	<p>ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p>
--	--	--



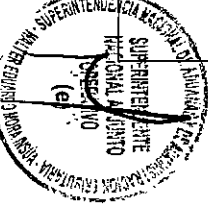
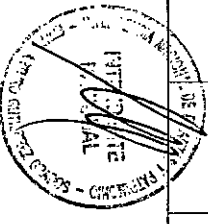
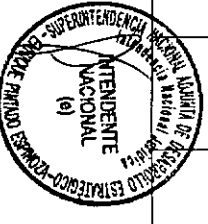
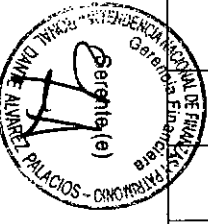
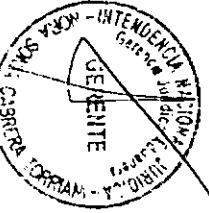


N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN S./-]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>PRESTADORAS DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADAS POR ESTA ENTIDAD PÚBLICA.</p> <p>16) MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS ADECUADAS PARA EL MANIPULEO DE LA CARGA, PESAJE DE LA CARGA Y OTRAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, DE ACUERDO CON EL TIPO DE MERCANCÍAS.</p> <p>17) EQUIPO DE LUCHA CONTRA INCENDIO, ASÍ COMO DETECTORES DE INCENDIO EN ÁREAS DE ALMACENAMIENTO TECHADAS Y CERRADAS.</p> <p>18) GRUPO ELECTRÓGENO QUE ASEGURE LA CONTINUIDAD DE LA OPERATIVIDAD DEL ALMACÉN ADUANERO Y LAS LABORES DE LA AUTORIDAD ADUANERA, EN CASO DE FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA; ASÍ COMO CONTAR CON LUCES DE EMERGENCIA ADOSADAS EN LAS PAREDES O POSTES DE LAS ZONAS DE ALMACENAMIENTO, QUE SE ENCIENDAN AUTOMÁTICAMENTE AL DETECTARSE EL CORTE DE FLUIDO ELÉCTRICO.</p> <p>19) GARANTIZAR A LA AUTORIDAD ADUANERA EL ACCESO PERMANENTE EN LÍNEA A LA INFORMACIÓN QUE ASEGURE LA COMPLETA TRAZABILIDAD DE LA MERCANCÍA, PERMITIENDO EL ADECUADO CONTROL DE SU INGRESO, PERMANENCIA, MOVILIZACIÓN Y SALIDA; DE ACUERDO A LAS REGULACIONES QUE ESTABLEZCA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA.</p> <p>20) CONTAR CON ÁREAS ACONDICIONADAS PARA LAS INSPECCIONES QUE REALIZAN OTRAS ENTIDADES Y EJECUCIÓN DE TRATAMIENTOS DE CUARENTENA, DE SER EL CASO, LAS CUALES DEBEN ESTAR EN UNA ZONA ALEJADA DE LA OFICINA DE LA AUTORIDAD ADUANERA Y DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO; DICHAS ÁREAS PODRÁN SER UTILIZADAS PARA OTRAS ACTIVIDADES SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES.</p> <p>21) LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ALMACÉN ADUANERO DEBEN ESTAR UBICADAS EN ÁREAS DIFERENTES A LAS SEÑALADAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS.</p> <p>SE EXCEPTÚA DE LA EXIGENCIA DE LA BALANZA FIJA DE PLATAFORMA, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN LOS NUMERALES 5), 10) Y 12) PRECEDENTES, AL ALMACÉN ADUANERO QUE SOLO CUSTODIA MERCANCÍAS LÍQUIDAS A GRANEL Y QUE LAS MISMAS NO SE COMERCIALIZAN POR PESO; SI ESTA COMERCIALIZACIÓN FUERA POR PESO, DICHA BALANZA PODRÁ ESTAR UBICADA FUERA DEL LOCAL DEL ALMACÉN ADUANERO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE INSTALADA DENTRO DE UN INMUEBLE QUE COMPRENDA A ESE LOCAL Y QUE SEA DEL MISMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR.</p> <p>EN EL CASO DE DEPÓSITO TEMPORAL QUE SE UBIQUE DENTRO DEL PUERTO, AEROPUERTO, TERMINAL TERRESTRE O PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO, LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA PUEDE AUTORIZAR SU FUNCIONAMIENTO EN UN LOCAL DE ÁREA DE MENOR SUPERFICIE A LAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 1) QUE ANTECEDE, Y QUE CUENTE CON BALANZA DE PLATAFORMA DE MENOR CAPACIDAD A LAS INDICADAS EN EL NUMERAL 14) PRECEDENTE O QUE SEAN DISTINTAS A LAS QUE EN ESTE MISMO NUMERAL SE SEÑALA, ADECUADAS A SU OPERATIVIDAD, SIEMPRE QUE CUENTEN CON CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN CON VALOR OFICIAL, EMITIDOS POR EL INDECOPI O POR ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADAS POR ESTA ENTIDAD PÚBLICA, PREVIA CONFORMIDAD DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN EN DONDE OPERA EL DEPÓSITO TEMPORAL RESPECTO DE LAS DIMENSIONES DEL LOCAL Y DE LA CAPACIDAD DE LA BALANZA DEL</p>												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

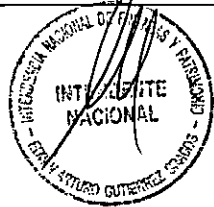
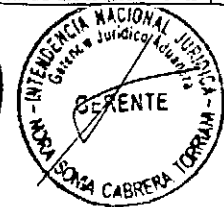
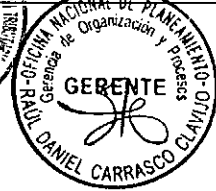
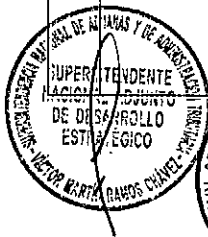


N° de Procedimiento	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / UBICACIÓN	DECRETO DE TRANSICIÓN (EN N°)	EVALUACIÓN AUTÓNOMA	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
									RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		<p>ATMAGEN.</p> <p>96.2 AGENTE DE ADUANA PERSONA NATURAL</p> <p>A) DOCUMENTOS EXIGIBLES</p> <p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL AGENTE DE ADUANA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENCIONALIDAD DE ADUANA QUE CORRESPONDA. EL AGENTE DE ADUANA DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABER.</p> <p>2) DECLARACIÓN JURADA DEL AGENTE DE ADUANA, CONFORME AL ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTRA-PG.24, QUE INDIQUE SU DOMICILIO LEGAL, SER RESIDENTE EN EL PAÍS Y NO HABER SIDO CONDENADO CON SENTENCIA FIRME POR DELITOS DOBLES.</p> <p>3) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL, DONDE REALIZA SUS ACTIVIDADES.</p> <p>4) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTRA-PG.24.</p> <p>5) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CARNE DE IDENTIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, DE SER REQUERIDO, POR CADA PERSONA QUE SE REGISTRA.</p> <p>SI ESE PERSONAL SE ENCONTRABA REGISTRADO POR EL MISMO AGENTE DE ADUANA EN OTRA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, NO SON EXIGIBLES DICHS REQUISITOS, SOLO DEBE DESIGNARLO EN LA SOLICITUD, PRECISANDO SUS CARGOS (REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA O AUXILIAR DE DESPACHO).</p> <p>B) REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS</p> <p>A) AUTORIZACIONES QUE REQUIERA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>1) UN ÁREA NO MENOR A 50 M2, CON UN ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE DESPACHO, PREVISTO DE ANaqueles Y QUE TENGA CERRADURA DE SEGURIDAD.</p> <p>2) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPO DE COMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.</p> <p>3) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.</p> <p>96.3 AGENTE DE ADUANA PERSONA JURÍDICA</p> <p>A) DOCUMENTOS EXIGIBLES</p> <p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL AGENTE DE ADUANA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENCIONALIDAD DE ADUANA QUE CORRESPONDA. EL AGENTE DE ADUANA DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABER SIDO CONDENADO CON SENTENCIA FIRME POR DELITOS DOBLES.</p> <p>2) DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL AGENTE DE ADUANA, CONFORME AL ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTRA-PG.24, QUE INDIQUE SU DOMICILIO LEGAL, SER RESIDENTE EN EL PAÍS Y NO HABER SIDO CONDENADO CON SENTENCIA FIRME POR DELITOS DOBLES.</p> <p>3) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL, DONDE REALIZARA SUS ACTIVIDADES.</p> <p>4) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y</p>	<p>ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTRA-PG.24</p> <p>ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTRA-PG.24</p>	<p>0.6499%</p> <p>25.00</p>	<p>Autónoma</p> <p>Positiva</p>						



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

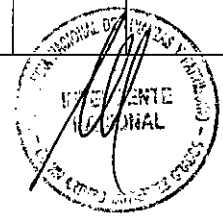
		<p>AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24.</p> <p>6) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, DE SER REQUERIDO, POR CADA PERSONA QUE SE REGISTRA.</p> <p>SI ESE PERSONAL SE ENCONTRARA REGISTRADO POR EL MISMO AGENTE DE ADUANA EN OTRA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, NO SON EXIGIBLES DICHS REQUISITOS, SÓLO DEBE DESIGNARLO EN LA SOLICITUD, PRECISANDO SUS CARGOS (REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA O AUXILIAR DE DESPACHO).</p> <p>8) REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS OFICINA CUYO USO SEA EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES A AUTORIZARSE, QUE REÚNA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>1) UN ÁREA NO MENOR A 50 M2, CON UN ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE DESPACHO, PROVISTO DE ANAQUELES Y QUE TENGA CERRADURA DE SEGURIDAD.</p> <p>2) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPO DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.</p> <p>3) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.</p> <p>9.6 EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA</p> <p>A) DOCUMENTOS EXIGIBLES</p> <p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA. LA EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA DEBE ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.</p> <p>3) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24.</p> <p>4) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, DE SER REQUERIDO, POR CADA PERSONA QUE SE REGISTRA.</p> <p>SI ESE PERSONAL SE ENCONTRARA REGISTRADO POR LA MISMA EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA EN OTRA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, NO SON EXIGIBLES DICHS REQUISITOS, SÓLO DEBE DESIGNARLO EN LA SOLICITUD, PRECISANDO SUS CARGOS (REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA O AUXILIAR DE DESPACHO).</p> <p>8) REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS OFICINA CUYO USO SEA EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES A AUTORIZARSE, QUE REÚNA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>1) UN ÁREA NO MENOR A 50 M2, QUE DEBE CONTAR CON UN ESPACIO CERRADO Y EXCLUSIVO PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN DE DESPACHO; ESTE ESPACIO DEBE TENER PUERTA, CERRADURA DE SEGURIDAD Y ANAQUELES PARA EL DEPÓSITO DE LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO ESTAR IMPLEMENTADO CON ALUMBRADO, VENTILACIÓN, DETECTORES DE HUMO Y EXTINTORES DE INCENDIO CON CARGA VIGENTE.</p> <p>2) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN LA INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PUBLICAN EN EL</p>	<p>ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p>	0.6494%	25.00								
		<p>ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p> <p>4) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, DE SER REQUERIDO, POR CADA PERSONA QUE SE REGISTRA.</p> <p>SI ESE PERSONAL SE ENCONTRARA REGISTRADO POR LA MISMA EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA EN OTRA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, NO SON EXIGIBLES DICHS REQUISITOS, SÓLO DEBE DESIGNARLO EN LA SOLICITUD, PRECISANDO SUS CARGOS (REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA O AUXILIAR DE DESPACHO).</p> <p>8) REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS OFICINA CUYO USO SEA EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES A AUTORIZARSE, QUE REÚNA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>1) UN ÁREA NO MENOR A 50 M2, QUE DEBE CONTAR CON UN ESPACIO CERRADO Y EXCLUSIVO PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN DE DESPACHO; ESTE ESPACIO DEBE TENER PUERTA, CERRADURA DE SEGURIDAD Y ANAQUELES PARA EL DEPÓSITO DE LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO ESTAR IMPLEMENTADO CON ALUMBRADO, VENTILACIÓN, DETECTORES DE HUMO Y EXTINTORES DE INCENDIO CON CARGA VIGENTE.</p> <p>2) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN LA INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PUBLICAN EN EL</p>	<p>ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p>	0.6494%	25.00								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

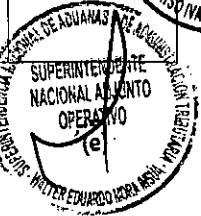
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>PORTAL WEB DE LA SUNAT.</p> <p>3) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.</p> <p>96.5 ENTIDAD RELIGIOSA, INSTITUCIÓN PRIVADA SIN FINES DE LUCRO, RECEPTORA DE DONACIONES DE CARÁCTER ASISTENCIAL O EDUCACIONAL, ENIEK, ONGO-PERÚ</p> <p>A) DOCUMENTOS EXIGIBLES</p> <p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA. LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN DEBE ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DEL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN, DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.</p> <p>3) NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE DEBE SUSCRIBIRSE EN LA SOLICITUD.</p> <p>4) DECLARACIÓN JURADA DE CADA MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN, CONFORME AL ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, QUE INDIQUE SU DOMICILIO LEGAL, SER RESIDENTE EN EL PAÍS Y NO HABER SIDO CONDENADO CON SENTENCIA FIRME POR DELITOS DOLOSOS.</p> <p>5) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES, CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>6) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24.</p> <p>7) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, DE SER REQUERIDO, POR CADA PERSONA QUE SE REGISTRA.</p> <p>SI ESE PERSONAL SE ENCONTRARA REGISTRADO POR LA MISMA ENTIDAD O INSTITUCIÓN EN OTRA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, NO SON EXIGIBLES DICHS REQUISITOS, SÓLO DEBE DESIGNARLO EN LA SOLICITUD, PRECISANDO SUS CARGOS (REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA O AUXILIAR DE DESPACHO).</p> <p>8) REQUISITO DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS CONTAR EN SU LOCAL CON UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPO DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.</p> <p>96.6 BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SEGÚN LA UBICACIÓN DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO:</p> <p>96.6.1 DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO UBICADO DENTRO DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES O NACIONALES</p> <p>A) DOCUMENTOS EXIGIBLES</p> <p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA. EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO</p>	<p>ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p> <p>ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p>	0.6494%	25.00								
--	--	--	---------	-------	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>2) COPIA CERTIFICADA NOTARIAMENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO O DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.</p> <p>3) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA RESPECTIVA, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>4) COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL (DEPÓSITO) DONDE EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES, O, DEL CONTRATO U OTRO DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LE HAYA SIDO CEDIDO O PERMITIDO EL USO DEL LOCAL (DEPÓSITO) MEDIANTE TÍTULO DISTINTO.</p> <p>5) CROQUIS DE UBICACIÓN Y PLANO CON LAS DIMENSIONES DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, QUE INCLUYA AL ALMACÉN DE DICHO MATERIAL.</p> <p>6) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24.</p> <p>7) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, DE SER REQUERIDO, POR CADA PERSONA QUE SE REGISTRA.</p> <p>SI ESE PERSONAL SE ENCONTRARA REGISTRADO POR EL MISMO BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO EN OTRA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, NO SON EXIGIBLES DICHS REQUISITOS, SÓLO DEBE DESIGNARLO EN LA SOLICITUD, PRECISANDO SUS CARGOS (REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA O AUXILIAR DE DESPACHO).</p> <p>8) REQUISITO DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS CONTAR CON UN DEPÓSITO QUE REÚNA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>1) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN LA INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.</p> <p>2) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.</p> <p>3) CERCO PERIMÉTRICO INSTALADO DE MODO PERMANENTE, DE LADRILLO O CONCRETO U OTRO MATERIAL QUE BRINDE SIMILAR SEGURIDAD; TECHO, PUERTA Y CERRADURA DE SEGURIDAD, A FIN DE SATISFACER LAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN EL ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES DE USO AERONÁUTICO.</p> <p>4) REGISTRO AUTOMATIZADO QUE ASEGURE LA TRAZABILIDAD DE LOS BIENES DESTINADOS AL RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO DESDE SU INGRESO, PERMANENCIA, MOVILIZACIÓN Y SALIDA DEL RECINTO AUTORIZADO, PERMITIENDO QUE SE REALICE LA CONSULTA POR MERCANCÍA Y POR DECLARACIÓN.</p> <p>96.6.2 DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO UBICADO EN LUGARES HABILITADOS DISTINTOS A LOS AEROPUERTOS NACIONALES</p> <p>A) DOCUMENTOS EXIGIBLES</p> <p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA. EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE EMPRESAS (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO</p>	ANEXOS 3 Y 3-A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24	0.6494%	25.00								
--	--	---	---	---------	-------	--	--	--	--	--	--	--	--



N.º DE OFICINA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO/ CODIGO / UBICACIÓN	DETALLE DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS		(EN HOURS)	(EN S./J.)	AUTOM ATICO	EVALUACIÓN				RECOMENDACION	RECLAMO

HABIDO:  
 2) COPIA CERTIFICADA NOTARIAMENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO O DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENCIÓN DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  
 3) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA RESPECTIVA, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL CUANDO CORRESPONDA.  
 4) COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL (DEPOSITO) DONDE EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO REALIZARA SUS ACTIVIDADES, O DEL CONTRATO U OTRO DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LE HAYA SIDO CEDIDO O PERMITIDO EL USO DEL LOCAL (DEPOSITO) MEDIANTE TÍTULO DEFINITO.  
 5) COPIA DEL PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, QUE DETALLAN LAS MEDIDAS Y AREAS DE SEGURIDAD, CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS POR UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADOS.  
 6) COPIA DEL PLANO DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, IMPRESO Y EN FORMATO CAD Y PDF, GARABADO EN CD O EN MEMORIA USB, QUE INDIQUE LA UBICACIÓN DE LAS VIDEOCAMARAS EN FORMA SOMBRERADA LA ZONA QUE CUBRE CADA UNA DE ESTAS.  
 7) RELACIÓN DE LAS VIDEOCAMARAS DEL SISTEMA DE MONITOREO, EN FORMATO EXCEL, Y EN MEDIO MAGNÉTICO (CD O MEMORIA USB), CONFORME AL ANEXO 20 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG-24.  
 8) UN SOBRE CERRADO Y LACRADO DIRIGIDO A LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO, QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE ACCESO AL SISTEMA DE MONITOREO: DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, USUARIO Y CLAVE DE ACCESO; ADÉMÁS DEBE CONTENER LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL QUE ES EL CONTACTO CON LA SUNAT:  
 - NOMBRES Y APELLIDOS:.....  
 - CARGO:.....  
 - TELÉFONOS FIKO Y CELULAR:.....  
 - CORREO ELECTRÓNICO:.....  
 SI HUBIERA ALGUN CAMBIO EN DICHA INFORMACIÓN, EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO EN ESA MISMA FORMA (EN SOBRE CERRADO Y LACRADO) DEBE COMUNICARLO A LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO, EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE REALIZADO.  
 9) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y A LUJURA DE DEPÓSITO, DE ACORDO CON LOS ANEXOS 3 Y 3.A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG-24.  
 10) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CANJE DE IDENTIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, DE SER REQUERIDO, POR CADA PERSONA QUE SE REGISTRARÁ.  
 SI ESTE PERSONAL SE ENCONTRARA REGISTRADO POR EL MISMO BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO EN OTRA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, NO SON EXIGIBLES DICHS REQUISITOS, SOLO DEBE DESIGNARLO EN LA SOLICITUD, PRECISANDO SUS CARGOS (REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA O ADUANERO DE CUENTA PROPIA), EN CUENTA CON AREAS DISPONIBLES PARA LA INSTALACIÓN DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, AEROPUERTOS, INTERNACIONALES, O AEROPUERTOS INTERNACIONALES.

ANEXOS 3 Y 3.A DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG-24  
 B.5494xk  
 25.00

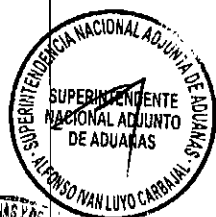
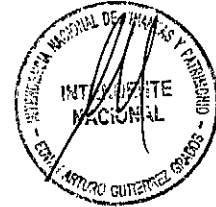


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>AERONÁUTICO, SE CONSIDERARÁ LUGARES HABILITADOS PARA AUTORIZAR LA OPERATIVIDAD DE DICHO DEPÓSITO, LAS ZONAS UBICADAS DENTRO DEL RADIO URBANO RESPECTO DE CADA AEROPUERTO; PARA TAL EFECTO, LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA PERIÓDICAMENTE SOLICITA AL RESPECTIVO ADMINISTRADOR AEROPORTUARIO QUE LE INFORME SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE LAS REFERIDAS ÁREAS.</p> <p>EL RADIO URBANO CORRESPONDIENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ ESTÁ SEÑALADO EN EL ANEXO 19 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24 Y EL RADIO URBANO RESPECTO A LOS DEMÁS AEROPUERTOS DE LA REPÚBLICA ES DETERMINADO POR LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO A PROPISTA DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN.</p> <p>8) REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS CONTAR CON UN DEPÓSITO QUE REÚNA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN LA INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.</li> <li>2) EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.</li> <li>3) CERCO PERIMÉTRICO INSTALADO DE MODO PERMANENTE, DE LADRILLO O CONCRETO U OTRO MATERIAL QUE BRINDE SIMILAR SEGURIDAD; TECHO, PUERTA Y CERRADURA DE SEGURIDAD, A FIN DE SATISFACER LAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN EL ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES DE USO AERONÁUTICO.</li> <li>4) REGISTRO AUTOMATIZADO QUE ASEGURE LA TRAZABILIDAD DE LOS BIENES DESTINADOS AL RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO DESDE SU INGRESO, PERMANENCIA, MOVILIZACIÓN Y SALIDA DEL RECINTO AUTORIZADO, PERMITIENDO QUE SE REALICE LA CONSULTA POR MERCANCÍA Y POR DECLARACIÓN.</li> <li>5) UN ÁREA MÍNIMA PARA ALMACENAMIENTO DE OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2).</li> <li>6) SISTEMA DE MONITOREO POR CÁMARAS DE TELEVISIÓN, COMPUESTO POR VIDEOCÁMARAS QUE PERMITAN A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA VISUALIZAR EN LÍNEA LA UBICACIÓN Y EL MOVIMIENTO DE LAS MERCANCÍAS EN SU INTEGRIDAD, EN LAS SIGUIENTES ÁREAS Y ZONAS:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- ÁREAS DEL PERÍMETRO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO.</li> <li>- ÁREAS DEL INGRESO Y SALIDA DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO.</li> <li>- ÁREAS DE ALMACENAMIENTO.</li> </ul> </li> </ol> <p>LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE MONITOREO ESTÁN SEÑALADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24.</p> <p>LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO E INTENDENCIAS DE ADUANA DE LA REPÚBLICA, PUEDEN TENER ACCESO REMOTO POR INTERNET AL SISTEMA DE MONITOREO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO PARA LAS LABORES DE INVESTIGACIÓN ADUANERA Y ACCIONES DE CONTROL QUE PUDIERAN PROGRAMAR Y REALIZAR DE ACUERDO A SU CAPACIDAD OPERATIVA.</p> <p>LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO CENTRALIZA Y ADMINISTRA LOS ACCESOS A LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LOS DEPÓSITOS DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO.</p>											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24





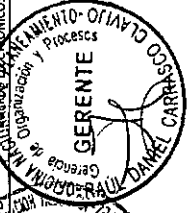
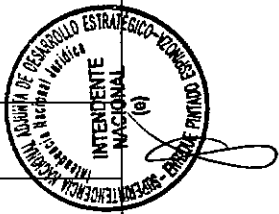
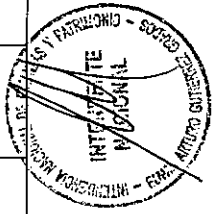
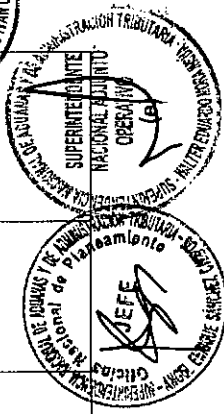
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUITE)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

		SU DOMICILIO LEGAL, SER RESIDENTE EN EL PAÍS Y NO HABER SIDO CONDENADO CON SENTENCIA FIRME POR DELITOS DOLOSOS. 4) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO LOCAL, CUANDO CORRESPONDA. B) REQUISITO DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS CONTAR EN SU LOCAL CON UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.	INTA-PG.24										
--	--	---	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	NÚMERO Y DENOMINACIÓN FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN* (EN S/.)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		GERENTE OPERADORES
					AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	

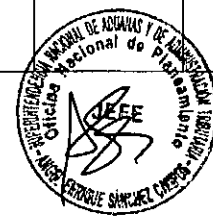
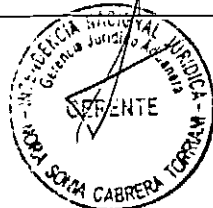
38	CAMBIO DE DOMICILIO LOCAL, EN LA MISMA ADUANERA, DEL ADUANERO, AGENTE DE EMPRESA, O SERVIDOR DE ENTREGA RÁPIDA	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SEGUN EL TIPO DE OPERADOR: 98.1. ALMACÉN ADUANERO: DEPOSITO TEMPORAL O DEPOSITO ADUANERO A) DOCUMENTOS Y CONDICIONES EXIGIBLES 1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL LOCAL DONDE OPERA, EN LA MISMA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA. EL ALMACÉN ADUANERO DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO. 2) COPIA CERTIFICADA NOTARIAMENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO O DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL LOCAL DONDE OPERA EL ALMACÉN ADUANERO, EN LA MISMA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA. 3) DECLARACIÓN JURADA DEL TITULAR, REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O GERENTE DE LA EMPRESA, CONFORME AL ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, EN LA QUE INDIQUE SU DOMICILIO LEGAL, SER RESIDENTE EN EL PAÍS Y NO HABER SIDO CONDENADO CON SENTENCIA FIRME POR DELITOS DOLOSOS. 4) COPIA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITE ESTAR REGISTRADO DENTRO DE LA DISTANCIA MÁXIMA RAZONABLE A QUE SE REFIERE EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 317 DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA. 5) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO QUE CORRESPONDA AL NUEVO LOCAL. 6) COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER, COMODATO O CESIÓN DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES O COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS SI EL LOCAL ES PROPIO. 7) COPIA DE LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, QUE CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE SEGURIDAD. 8) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN DEL SERVIDOR NACIONAL DE SANIDAD AGRIARIA, EN CASO EL ALMACÉN ADUANERO RECIBA ANIMALES VIVOS. 9) COPIA DEL PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ALMACÉN ADUANERO, QUE DETALLEN LAS MEDIDAS Y ÁREAS DE SU INFRAESTRUCTURA, FIRMADOS POR UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADOS. 10) COPIA DEL PLANO DEL SISTEMA DE MONITOREO INSTALADO EN EL ALMACÉN ADUANERO, IMPRESO Y EN FORMATO CAD Y PDF, GRABADO EN CD O EN MEMORIA USB, QUE INDIQUE LA UBICACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS Y EN FORMA SOBREBARRIDA LA ZONA QUE CUBRE CADA UNA DE ÉSTAS. 11) RELACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS DEL SISTEMA DE MONITOREO, EN FORMATO EXCEL Y EN MEDIO MAGNÉTICO (CD O MEMORIA USB), CONFORME AL ANEXO 20 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24. 12) UN SOBRE CERRADO Y LACRADO DIRIGIDO A LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO, QUI CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE ACCESO AL SISTEMA DE MONITOREO: DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, USUARIO Y CLAVE DE ACCESO; ADÉMÁS, DEBE CONTENER LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL QUE ES EL CONTACTO CON LA SUNAT: • NOMBRES Y APELLIDOS: ..... • CARGO: ..... • TELÉFONO (FIJO Y CELULAR): ..... • CORREO ELECTRÓNICO: .....	ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24	GRATUITO	GRATUITO	X	TRIENTA (30) DÍAS	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADUANA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA	JEFE DE DIVISION OPERADORES	JEFE DE LA DIVISION OPERADORES	JEFE DE LA DIVISION OPERADORES	GERENTE OPERADORES
----	--	---	--------------------------------------	----------	----------	---	-------------------	--	-----------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

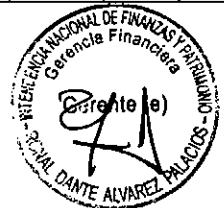
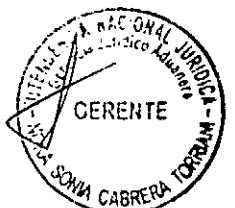
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADA EL 13.06.2015.</p>	<p>SI HUBIERA ALGUN CAMBIO EN DICHA INFORMACIÓN, EL ALMACÉN ADUANERO EN ESA MISMA FORMA (EN SOBRE CERRADO Y LACRADO) DEBE COMUNICARLO A LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO, EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE REALIZADO.</p> <p>13) COPIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN POSTAL OTORGADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, Y DE LA RESOLUCIÓN QUE LO APRUEBA, TRATÁNDOSE DE DEPÓSITOS TEMPORALES POSTALES.</p> <p>14) COPIA DEL CERTIFICADO "CONFORMIDAD DE OPERACIÓN COMO AGENTE ACREDITADO" OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, TRATÁNDOSE DE DEPÓSITOS TEMPORALES AÉREOS Y LOS QUE PRESTEN EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO POSTAL.</p> <p>15) COPIAS DE LOS CERTIFICADOS DE CUBICACIÓN DE LOS TANQUES Y VEHÍCULOS TRANSPORTADORES, EN CASO EL ALMACÉN ADUANERO RECIBA MERCANCÍAS LÍQUIDAS A GRANEL.</p> <p>16) COPIAS DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE LAS BALANZAS VIGENTE CON VALOR OFICIAL, EMITIDOS POR EL INDECOPI O POR ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADAS POR ESTA ENTIDAD PÚBLICA.</p> <p>17) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN, REGISTRO O CERTIFICADO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SECTOR COMPETENTE QUE CORRESPONDA, EN CASO DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS QUE POR SU NATURALEZA REQUIERAN CONDICIONES ESPECIALES DE CONSERVACIÓN.</p> <p>LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN SEÑALADOS EN EL NUMERAL 16 DEBERÁN SER RENOVADOS DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) AÑOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO A RENOVAR, Y DEBEN SER PRESENTADOS DENTRO DE LOS TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA AÑO.</p> <p>B) REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS</p> <p>EL NUEVO LOCAL DEBE CONTAR CON INSTALACIONES, EQUIPOS Y MEDIOS QUE PERMITAN SATISFACER LAS EXIGENCIAS DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE; Y CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CONDICIONES:</p> <p>1) UN LOCAL QUE TENGA LA SIGUIENTE ÁREA MÍNIMA DE TERRENO:</p> <p>DEPÓSITO TEMPORAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PARA CARGA MARÍTIMA: 10,000.00 M2.</li> <li>• DE REQUERIRSE ADICIONALMENTE AUTORIZACIÓN PARA CARGA AÉREA Y/O TERRESTRE, NO SERÁ EXIGIBLE INCREMENTAR EL ÁREA MÍNIMA, SIEMPRE QUE CORRESPONDAN AL MISMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR.</li> <li>• PARA CARGA AÉREA Y/O TERRESTRE: 3,000.00 M2.</li> <li>• PARA CARGA AÉREA DESTINADA EXCLUSIVAMENTE AL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA: 600.00 M2.</li> <li>• PARA CARGA FLUVIAL O LACUSTRE: 500.00 M2.</li> <li>• PARA LOS ENVÍOS POSTALES: 200.00 M2.</li> </ul> <p>DEPÓSITO ADUANERO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PÚBLICO: 3,000.00 M2.</li> <li>• PRIVADO: 1,000.00 M2.</li> </ul> <p>2) EL PISO DEL LOCAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DEBE ESTAR PAVIMENTADO CON ASFALTO O LOSA DE CONCRETO EN LAS SIGUIENTES ZONAS:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• DE RECONOCIMIENTO FÍSICO;</li> <li>• DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS EN CONTENEDORES;</li> </ul> </li> </ul>																
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



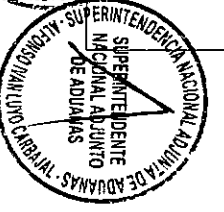
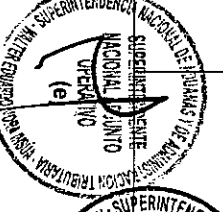
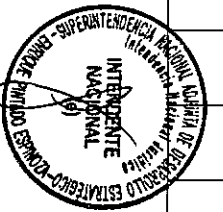
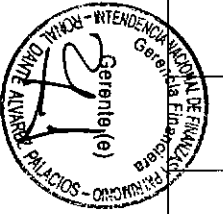
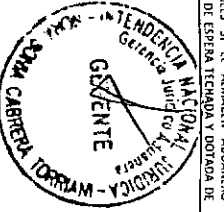
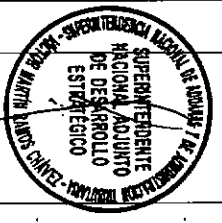
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>• DONDE SE UBICA LA OFICINA DE LA AUTORIDAD ADUANERA; Y</p> <p>• VÍAS PEATONALES Y VEHICULARES.</p> <p>PARA EL RESTO DEL LOCAL SE PUEDE UTILIZAR UN MATERIAL DISTINTO AL SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SIEMPRE QUE SEA RESISTENTE, COMPACTADO CON ELEMENTOS QUE IMPIDAN LA PROLIFERACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO, QUE PERMITA EL TRÁNSITO FLUIDO DE VEHICULOS Y PERSONAS Y SATISFAGA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE; DE ACUERDO AL TIPO DE MERCANCIAS A ALMACENAR. LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL LOCAL, FIRMADA POR UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADO, DEBE ACREDITAR QUE EL MATERIAL UTILIZADO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTES SEÑALADAS, Y ESTABLECER EL TIPO Y PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTO QUE SE REQUIERE.</p> <p>3) UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.</p> <p>4) UN CERCO PERIMÉTRICO INSTALADO DE MODO PERMANENTE, DE LADRILLO O CONCRETO U OTRO MATERIAL QUE BRINDE SIMILAR SEGURIDAD Y CON UNA ALTURA MÍNIMA DE 3 METROS.</p> <p>TRATÁNDOSE DE DEPÓSITO TEMPORAL QUE COLINDA CON UN DEPÓSITO ADUANERO, INSTALADOS EN UNA MISMA UNIDAD INMOBILIARIA, EL CERCO PERIMÉTRICO INTERIOR PODRÁ SER DE MALLA METÁLICA O DE ESTRUCTURA SIMILAR; EN CASO QUE DICHS ALMACENES SOLO RECIBAN MERCANCIAS LÍQUIDAS A GRANEL EN TANQUES, LA DELIMITACIÓN PODRÁ EFECTUARSE CON LÍNEA DEMARCATORIA EN EL PISO.</p> <p>EN CASO DE DEPÓSITO TEMPORAL QUE SE INSTALA DENTRO DE UN TERMINAL PORTUARIO, NO ES EXIGIBLE EL CERCO PERIMÉTRICO EN EL LADO QUE COLINDA CON EL MAR.</p> <p>5) UNA ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO PARA CARGA SUELTA Y OTRA PARA CARGA EN CONTENEDORES, CUANDO RECIBAN AMBOS TIPOS DE CARGA. LAS DOS ZONAS DEBEN SER MANTENIDAS Y AMPLIADAS CONFORME AL INCREMENTO DEL VOLUMEN DE LA CARGA A RECONOCERSE.</p> <p>LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO FÍSICO DEBEN REUNIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DEMARCADA Y SEÑALIZADA.</li> <li>- CON PISO PAVIMENTADO CON ASFALTO O LOSA DE CONCRETO.</li> <li>- SU EXTENSIÓN DEBE GUARDAR PROPORCIÓN CON LA OPERATIVIDAD DEL DESPACHO ADUANERO Y PERMITIR A LA AUTORIDAD ADUANERA REALIZAR EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS MERCANCIAS EN FORMA FLUIDA, CONTINUA Y SEGURA.</li> <li>- DEBE SER EXCLUSIVA PARA LA FUNCIÓN DE RECONOCIMIENTO FÍSICO QUE REALIZA LA AUTORIDAD ADUANERA, NO ESTANDO PERMITIDO REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES, TALES COMO EL RECONOCIMIENTO PREVIO.</li> <li>- CONTAR CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN QUE PERMITA EFECTUAR EFICAZMENTE LAS ACCIONES DE RECONOCIMIENTO FÍSICO INCLUSO EN HORARIO NOCTURNO, ASÍ COMO CONTAR CON LUCES DE EMERGENCIA.</li> </ul> <p>6) VÍAS DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, PAVIMENTADAS CON ASFALTO O LOSA DE CONCRETO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS, DEMARCADAS Y</p>											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN		AUTOM. ALTO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				EM/MI	EM/S/J		EVALUACIÓN POSITIVA	EVALUACIÓN NEGATIVA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
		<p>SE REALIZADAS.</p> <p>7) OFICINA PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD ADUANERA, QUE REÚNA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- TENER UN ÁREA MÍNIMA PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES DE 7 M2 EN CASO DE DEPÓSITO ADUANERO, Y DE 12 M2 TRATÁNDOSE DE DEPÓSITO TEMPORAL.</li> <li>- SU EXTENSIÓN DEBE GUARDAR PROPORCIÓN CON LA OPERATIVIDAD DEL DESPACHO ADUANERO Y ESTAR INSTALADA CERCA DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO O A UNA DISTANCIA PRUDENCIAL CUANDO SE ALMACENE MERCANCIAS CAURICADAS COMO PELIGROSAS.</li> <li>- LAS PAREDES Y EL TECHO DEBEN SER DE LADRILLO O CONCRETO, DE TRATASE DE OTRO MATERIAL SEGUN LA ZONA GEOGRÁFICA DE SU UBICACIÓN O DE OBTENER METABOLICA LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO REQUIERA LA COMODIDAD DE LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.</li> <li>- LAS PAREDES EXTERNAS E INTERNAS ESTARÁN RECUBIERTAS CON PINTURA DE COLOR GRIS CLARO Y EL TECHO CON PINTURA BLANCA, ESTANDO EN EL LADO FRONTAL DE LA OFICINA UN LETRERO VISIBLE QUE INDIQUE: OFICINA DE LA AUTORIDAD ADUANERA.</li> <li>- CONTAR CON PUERTA Y CERRADURA DE SEGURIDAD.</li> <li>- CONTAR CON ALUMBRADO, VENTILACIÓN, SERVICIOS HIGIÉNICOS, TELÉFONO, CASILLERO CON LLAVE, EXTINTOR, ESCRITORIOS CON SILAS ERGONOMICAS EN LA MISMA CANTIDAD DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO EXIGIBLES, Y SILAS DE ATENCIÓN AL USUARIO PARA CADA ESCRITORIO, ESTAS SILAS NO SON EXIGIBLES SI LA OFICINA CUENTA CON VENTANILLAS DE ATENCIÓN AL USUARIO.</li> <li>- DE ENCONTRARSE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS INSTALADOS AL EXTERIOR, ESTOS DEBERÁN ESTAR EN LA INMEDIACIÓN A LA OFICINA O A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 30 METROS, SIENDO SIEMPRE PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD ADUANERA.</li> <li>- ESTAR CLIMATIZADA, CON CALEFACCIÓN Y/O AIRE ACONDICIONADO O CON MATERIAL APROPIADO PARA PAREDES Y TECHO, DE ACUERDO A LA ZONA GEOGRÁFICA DE SU UBICACIÓN, CUYA CONFORMIDAD A SOLICITUD DE LA INTA EMITE LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.</li> <li>- CONTAR CON EQUIPOS DE COMPUTO Y CON SISTEMA UPS, (FUENTE ININTERRUMPIDA, DE PODER) PARA SU INTERCONEXIÓN CON LA SINIAT, ADAPTADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL ANEXO 17 DEL PROCEDIMIENTO INTA-06-24 QUE DEBERÁ SER ACTUALIZADAS CON LA INFORMACIÓN QUE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, ESTABLECE Y TRANSMITE A LOS ALMACENES ADUANEROS DE MANERA PERMANENTE.</li> <li>- CONTAR CON UN ESPACIO INDEPENDIENTE Y EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL DE LOS DESPACHADORES DE ADUANA Y DEMÁS INTERESADOS QUE DEBAN PARTICIPAR O PRESSENCIAR EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS MERCANCIAS, EL CUAL DEBE ESTAR ACONDICIONADO CON ASIENTOS, SI OCHO ESPACIO ESTUVERA AL EXTERIOR A LA OFICINA Y AL AIRE LIBRE, ADIEMÁS DEBE TENER PROTECCIÓN CONTRA LAS AGRESIONES DEL MEDIO AMBIENTE, DICHO ESPACIO DEBERÁ SER EXIGIBLES SI EL ALMACÉN ADUANERO ES DE TIPO DE ESTEPA TENDIDA Y DOTADA DE</li> </ul>													

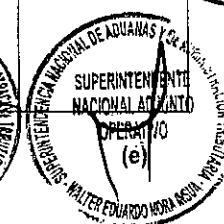
ANEXO 17 DEL PROCEDIMIENTO INTA-06-24



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>ASIENTOS.</p> <p>LOS ALMACENES ADUANEROS QUE CUENTEN CON UN ÁREA TOTAL NO MAYOR A 1,000.00 M2 ESTÁN EXCEPTUADOS DE CONTAR CON SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD ADUANERA, DEBIENDO FACILITAR A ÉSTA LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE SU LOCAL CUANDO LOS REQUIERA.</p> <p>EL COSTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA PARA LA AUTORIDAD ADUANERA SERÁN ASUMIDOS POR EL ALMACÉN ADUANERO.</p> <p>SI SE INSTALA MÁS DE UNA OFICINA PARA LA AUTORIDAD ADUANERA, CADA UNA DE ELLAS DEBE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ANTES SEÑALADAS.</p> <p>8) SISTEMA DE MONITOREO POR CÁMARAS DE TELEVISIÓN, COMPUESTO POR VIDEOCÁMARAS QUE PERMITAN A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA VISUALIZAR EN LÍNEA LA UBICACIÓN Y EL MOVIMIENTO DE LAS MERCANCIAS EN SU INTEGRIDAD, EN LAS SIGUIENTES ÁREAS Y ZONAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ÁREAS DEL PERÍMETRO DEL ALMACÉN ADUANERO.</li> <li>- ÁREAS DEL INGRESO Y SALIDA DEL ALMACÉN ADUANERO.</li> <li>- ÁREAS DE ALMACENAMIENTO.</li> <li>- ZONAS DE RECONOCIMIENTO FÍSICO.</li> </ul> <p>LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE MONITOREO ESTÁN SEÑALADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24.</p> <p>LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO E INTENDENCIAS DE ADUANA DE LA REPÚBLICA, PUEDEN TENER ACCESO REMOTO POR INTERNET AL SISTEMA DE MONITOREO DEL ALMACÉN ADUANERO PARA LAS LABORES DE INVESTIGACIÓN ADUANERA Y ACCIONES DE CONTROL QUE PUDIERAN PROGRAMAR Y REALIZAR DE ACUERDO A SU CAPACIDAD OPERATIVA.</p> <p>LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO CENTRALIZA Y ADMINISTRA LOS ACCESOS A LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LOS ALMACENES ADUANEROS.</p> <p>9) RECINTO ESPECIAL PARA ANIMALES VIVOS, DE SER EL CASO, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE NECESARIAS.</p> <p>10) RECINTO ESPECIAL PARA ALMACENAR COMBUSTIBLES, MERCANCIAS INFLAMABLES, PRODUCTOS QUÍMICOS O CUALQUIER OTRA MERCANCÍA QUE ATENTE CONTRA LA VIDA Y SALUD DE PERSONAS, ANIMALES O VEGETALES. ESTE RECINTO DEBE ESTAR DOTADO DE LOS IMPLEMENTOS, EQUIPOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.</p> <p>LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA PODRÁ AUTORIZAR QUE EN ESTOS RECINTOS ESPECIALES SE REALICE EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS REFERIDAS MERCANCIAS. EL RECINTO ESPECIAL DEBE TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DOTADO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.</li> <li>- INSTALADO EN LUGAR DISTANTE DE LAS ZONAS DE ALMACENAMIENTO, OFICINA DE LA AUTORIDAD ADUANERA Y ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO.</li> <li>- SEÑALIZADO CON AVISOS DE SEGURIDAD, RIESGO, PREVENCIÓN Y CON EL TIPO DE MERCANCÍA QUE SE ALMACENA.</li> <li>- VÍAS QUE PERMITA EL LIBRE ACCESO Y SALIDA DE PERSONAS Y EQUIPOS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA.</li> </ul> <p>11) OTROS REQUISITOS QUE SEAN EXIGIBLES PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS PELIGROSAS Y QUE</p>	<p>ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p>										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

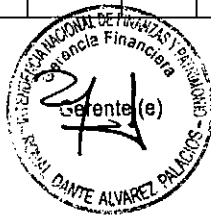
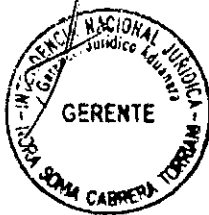
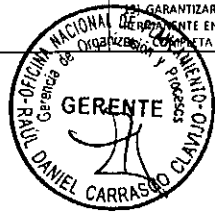
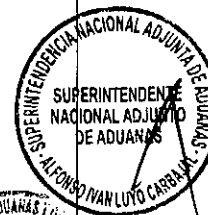




TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN DE ALMACENAMIENTO ESPECIAL, CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL.</p> <p>12) INSTALACIONES ADECUADAS PARA ALMACENAR MERCANCÍAS QUE POR SU NATURALEZA REQUIERAN CONDICIONES ESPECIALES DE CONSERVACIÓN.</p> <p>13) CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, EN CASO EL ALMACÉN ADUANERO REQUIERA ACCESO INTERNO A OTROS LOCALES CONTIGUOS, SIEMPRE QUE SU NECESIDAD OPERATIVA ESTÉ DEBIDAMENTE SUSTENTADA.</p> <p>14) BALANZAS QUE CUENTEN CON CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN CON VALOR OFICIAL, EMITIDOS POR EL INDECOPI O POR ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADAS POR ESTA ENTIDAD PÚBLICA, CUYO LISTADO, ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN, ENTRE OTROS ASPECTOS, PUEDE SER VERIFICADO EN EL DIRECTORIO DE LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN QUE FIGURA EN LA PÁGINA WEB DE DICHO INSTITUTO. LAS BALANZAS DEBEN TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>BALANZA FIJA DE PLATAFORMA INSTALADA AL INTERIOR DEL ÁREA A AUTORIZAR, PARA EL PESAJE DE LA CARGA A LA ENTRADA Y SALIDA DEL ALMACÉN ADUANERO, CON CAPACIDAD NO MENOR DE:</li> <li>SESENTA (60) TM, EN EL CASO DE DEPÓSITO TEMPORAL PARA CARGA MARÍTIMA O TERRESTRE, Y DEPÓSITO ADUANERO.</li> <li>CINCO (5) TM, EN EL CASO DE DEPÓSITO TEMPORAL PARA CARGA AÉREA DESTINADA EXCLUSIVAMENTE AL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA.</li> <li>DIEZ (10) TM, EN EL CASO DE DEPÓSITO TEMPORAL PARA CARGA FLUVIAL O LACUSTRE.</li> <li>DIEZ (10) TM, EN EL CASO DE DEPÓSITO TEMPORAL PARA CARGA AÉREA.</li> <li>BALANZA DE PRECISIÓN, EN FUNCIÓN AL TIPO DE MERCANCÍAS A ALMACENAR.</li> <li>BALANZAS ADECUADAS A LA OPERATIVIDAD EN CASO DE DEPÓSITO TEMPORAL POSTAL.</li> </ul> <p>15) LOS TANQUES CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS DEBEN CONTAR CON CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN, Y LOS CONTÓMETROS DE LÍQUIDOS U OTRO INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DEBEN CONTAR CON CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN CON VALOR OFICIAL EMITIDOS POR EL INDECOPI O POR ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADAS POR ESTA ENTIDAD PÚBLICA.</p> <p>16) MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS ADECUADAS PARA EL MANIPULEO DE LA CARGA, PESAJE DE LA CARGA Y OTRAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, DE ACUERDO CON EL TIPO DE MERCANCÍAS.</p> <p>17) EQUIPO DE LUCHA CONTRA INCENDIO, ASÍ COMO DETECTORES DE INCENDIO EN ÁREAS DE ALMACENAMIENTO TECHADAS Y CERRADAS.</p> <p>18) GRUPO ELECTRÓGENO QUE ASEGURE LA CONTINUIDAD DE LA OPERATIVIDAD DEL ALMACÉN ADUANERO Y LAS LABORES DE LA AUTORIDAD ADUANERA, EN CASO DE FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA; ASÍ COMO CONTAR CON LUCES DE EMERGENCIA ADOSADAS EN LAS PAREDES O POSTES DE LAS ZONAS DE ALMACENAMIENTO, QUE SE ENCIENDAN AUTOMÁTICAMENTE AL DETECTARSE EL CORTE DE FLUIDO ELÉCTRICO.</p> <p>19) GARANTIZAR A LA AUTORIDAD ADUANERA EL ACCESO EFECTIVO EN LÍNEA A LA INFORMACIÓN QUE ASEGURE LA COMPLETA TRAZABILIDAD DE LA MERCANCÍA.</p>												
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN S/.)	AUTOM ATION	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
					EVALUACIÓN	PREVIA						
INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS												

PERMITIENDO EL ADECUADO CONTROL DE SU INGRESO, PERMANENCIA, MOVILIZACIÓN Y SALUDA, DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLEZCA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA.

20) CONTAR CON ÁREAS ACONDICIONADAS PARA LAS INSPECCIONES QUE REALIZAN OTRAS ENTIDADES Y EJECUCIÓN DE TRATAMIENTOS DE CUARENTENA, DE SER EL CASO. LAS CUARES DEBEN ESTAR EN UNA ZONA AJEADA DE LA OFICINA DE LA AUTORIDAD ADUANERA Y DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO, DICHAS ÁREAS PODRÁN SER UTILIZADAS PARA OTRAS ACTIVIDADES SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES.

21) LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ALMACÉN AVANTERO DEBEN ESTAR UBICADAS EN ÁREAS DIFERENTES A LAS SEÑALADAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS.

SE EXCEPTA DE LA EXIGENCIA DE LA BALANZA FIA DE PLATAFORMA, ADemás DE LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN LOS NÚMEROS 51, 101 Y 121 PRECEDENTES. AL ALMACÉN AVANTERO QUE SOLO CUSTODIA MERCANCIAS LÍQUIDAS A GRAN EL Y QUE LAS MISMAS NO SE COMERCIALIZAN POR PESO, SI ESTA COMERCIALIZACIÓN FUERA POR PESO, DICHA BALANZA PODRÁ ESTAR UBICADA FUERA DEL LOCAL DEL ALMACÉN AVANTERO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE INSTALADA DENTRO DE UN INMUEBLE QUE COMPREENDA A ESTE LOCAL Y QUE SEA DEL MISMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR.

EN EL CASO DE DEPÓSITO TEMPORAL QUE SE UBIQUE DENTRO DEL PUERTO, AEROPUERTO, TERMINAL TERRESTRE O PUERTO DE CONTROL FRONTERIZO, LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA PUEDE AUTORIZAR SU FUNCIONAMIENTO EN UN LOCAL DE ÁREA DE MENOR SUPERFICIE A LAS SEÑALADAS EN EL NÚMERAL 1) QUE ANTECEDI, Y QUE CAPACIDAD A LAS INDICADAS EN EL NÚMERAL 14) PRECEDENTE O QUE SEAN DISTINTAS A LAS QUE EN ESTE MISMO NÚMERAL SE SEÑALA, ADECUADAS A SU OPERATIVIDAD, SIEMPRE QUE CUENTEN CON CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN CON VALOR OFICIAL, EMITIDOS POR EL INDECOPI O POR ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADAS POR ESTA ENTIDAD ADUANERA, PREVIA CONFORMIDAD DE LA INTENDENCIA DE ADUANERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN EN DONDE OPERA EL DEPÓSITO TEMPORAL RESPECTO DE LAS DIMENSIONES DEL ÁREA DEL LOCAL Y DE LA CAPACIDAD DE LA BALANZA DEL ALMACÉN.

99.2 AGENTE DE ADUANERA PERSONA NATURAL

A) DOCUMENTOS EXIGIBLES

1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL AGENTE DE ADUANERA, EN LA MISMA CIRCUNSCRIPCIÓN

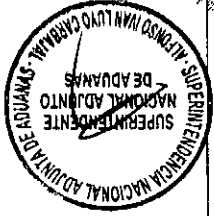
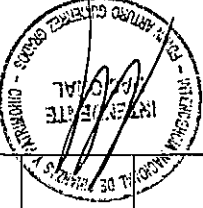
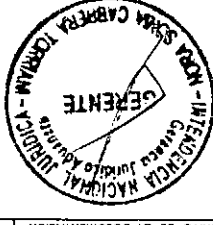
DEL LOCAL DONDE OPERA, EN LA MISMA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, EL AGENTE DE ADUANERA DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.

2) DECLARACIÓN JURADA DEL AGENTE DE ADUANERA, CONFORME AL ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG-24, QUE INDIQUE SU DOMICILIO LEGAL, SER RESIDENTE EN EL PAÍS Y NO HABER SIDO CONDENADO CON SENTENCIA FIRME POR DELITOS DOLOSOS.

3) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO QUE CORRESPONDA AL NUEVO LOCAL.

8) REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS REQUISITOS QUE REQUIERAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: OFICINA QUE REQUIERAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1) UN ÁREA NO MENOR A 50 M2, CON UN ESPACIO PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN

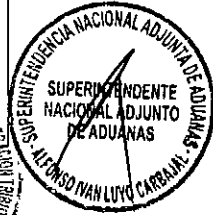
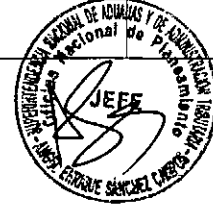
ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG-24



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>ORIGINAL DE DESPACHO, PROVISTO DE ANAQUELES Y QUE TENGA CERRADURA DE SEGURIDAD.</p> <p>2) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.</p> <p>3) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.</p> <p>98.3 AGENTE DE ADUANA PERSONA JURÍDICA</p> <p>A) DOCUMENTOS EXIGIBLES</p> <p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL LOCAL DONDE OPERA COMO AGENTE DE ADUANA, EN LA MISMA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA. LA EMPRESA DEBE ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO O DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL LOCAL DONDE OPERA EL AGENTE DE ADUANA, EN LA MISMA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA.</p> <p>3) DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE CADA DIRECTOR Y GERENTE DE LA EMPRESA, CONFORME AL ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, QUE INDIQUE SU DOMICILIO LEGAL, SER RESIDENTE EN EL PAÍS Y NO HABER SIDO CONDENADO CON SENTENCIA FIRME POR DELITOS DOLOSOS.</p> <p>4) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO QUE CORRESPONDA AL NUEVO LOCAL</p> <p>B) REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS OFICINA, QUE REÚNA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>1) UN ÁREA NO MENOR A 50 M2, CON UN ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE DESPACHO, PROVISTO DE ANAQUELES Y QUE TENGA CERRADURA DE SEGURIDAD.</p> <p>2) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.</p> <p>3) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.</p> <p>98.4 EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA</p> <p>A) DOCUMENTOS EXIGIBLES</p> <p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL LOCAL DONDE OPERA, EN LA MISMA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA. LA EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA DEBE ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO O DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL LOCAL DONDE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA, EN LA MISMA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA.</p> <p>3) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO QUE CORRESPONDA AL NUEVO LOCAL</p> <p>B) REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS OFICINA CUYO USO SEA EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES A AUTORIZARSE, QUE REÚNA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>1) UN ÁREA NO MENOR A 50 M2, QUE DEBE CONTAR CON UN ESPACIO CERRADO Y EXCLUSIVO PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN DE DESPACHO; ESTE ESPACIO DEBE TENER PUERTA, CERRADURA DE SEGURIDAD Y ANAQUELES PARA EL DEPÓSITO DE LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO IMPLEMENTADO CON ALUMBRADO, VENTILACIÓN,</p>	<p>ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p>										
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

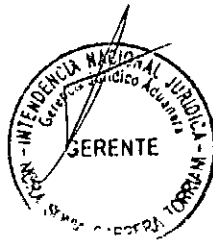
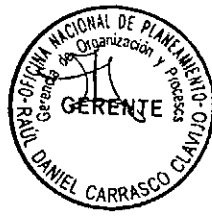
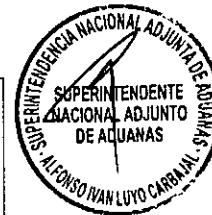


541

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN \$/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		DETECTORES DE HUMO Y EXTINTORES DE INCENDIO CON CARGA VIGENTE. 2) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN LA INTERCONEXIÓN CON LA SUMAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PUBLICAN EN EL PORTAL WEB DE LA SUMAT. 3) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	EN SUIT	(EN S./..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

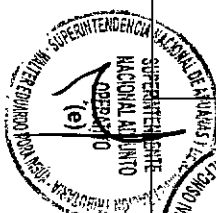
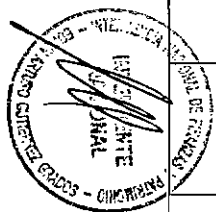
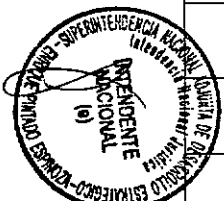
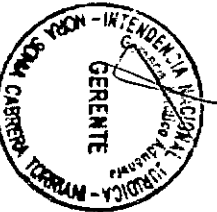
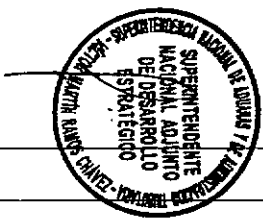
99	<p><b>CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR</b></p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 20°, 23°, 26°, 30° Y 35°, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13°, 27°, 32° INCISO B), 36°, 38° Y 52° Y ANEXO Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 236-2008/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, ANEXO 14 NUMERALES 27, 28, 29, 30 Y 32, PUBLICADA EL 03.05.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 493-2005/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INPCFA-PE.03.04, PUBLICADA EL 23.10.2005 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 695-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, ANEXO 14 NUMERALES 27, 28, 29, 30 Y 32, PUBLICADA EL 03.05.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SEGÚN EL TIPO DE OPERADOR:</p> <p><b>99.1 TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS</b></p> <p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO EL REGISTRO DE SU NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. EL TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>3) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES; EN CASO DE TRANSPORTISTA, O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS, MARÍTIMO, FLUVIAL O LACUSTRE, COPIA DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL. DICHAS AUTORIZACIONES DEBEN CONSIGNAR LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.</p> <p>4) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, CON LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.</p> <p><b>99.2 AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL</b></p> <p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO EL REGISTRO DE SU NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. EL AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>3) COPIA DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, CON LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.</p> <p>4) COPIA DEL CERTIFICADO "CONFORMIDAD DE OPERACIÓN COMO AGENTE ACREDITADO" CON LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN CASO DE AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL AEREO.</p> <p>5) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, CON LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.</p> <p><b>99.3 ALMACÉN ADUANERO: DEPÓSITO TEMPORAL O DEPÓSITO ADUANERO</b></p> <p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO EL REGISTRO DE SU NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. EL ALMACÉN ADUANERO DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>3) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, CON LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.</p> <p>4) COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER, COMODATO O CESIÓN EN USO DEL INMUEBLE DEL ALMACÉN ADUANERO, O COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS SI EL LOCAL ES PROPIO, SUSCRITO CON LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.</p> <p>5) CARTA FIANZA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN CON LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA SECCIÓN VII, LITERAL B, NUMERAL 2 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, PARA REEMPLAZAR A LA GARANTÍA QUE SE ENCUENTRA EN CUSTODIA POR LA SUNAT.</p> <p>6) COPIA DE LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO</p>	<p>GRATUITO</p> <p>GRATUITO</p> <p>X</p> <p>TREINTA (30) DÍAS</p> <p>MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES</p> <p>JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES</p> <p>JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p> <p>GERENTE DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>	<p>ANEXO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS</p> <p>ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PE.03.04</p>
----	---	--	--	---

153



N.º de Proceso	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DEBERO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO	DENOMINACIÓN		(EN SEJ.)	(EN S./J.)		POSITIVO O NO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

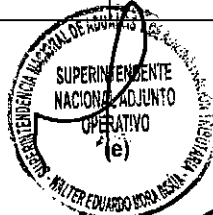
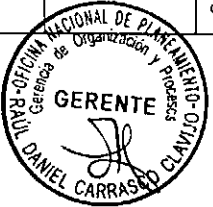
31.12.2016.	NORMAS MODIFICATORIAS.	<p>NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, QUE CENTRIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, QUE CONSIGNE LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.</p> <p>7) COPIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN POSTAL OTORGADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y DE LA RESOLUCIÓN QUE LO ABRUEBA TRATÁNDOSE DE DEPÓSITOS TEMPORALES POSTALES. AMBOS DOCUMENTOS DEBEA CONSIGNAR LA NUEVA DENOMINACIÓN RAZÓN SOCIAL.</p> <p>8) COPIA DEL CERTIFICADO CONSIGNANDO DE OPERACIÓN COMO AGENTE Acreditado con LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENOVACIÓN CIVIL, TRATÁNDOSE DE DEPÓSITOS TEMPORALES AEREO Y LOS QUE PRESTEN EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO POSTAL.</p> <p>9) A AGENTE DE ADUANA PERSONA FÍSICA.</p> <p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO EL REGISTRO DE SU NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. LA EMPRESA DEBE ESTAR ACTIVA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUJ) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>3) CARTA FINANZA BANCARIA O POLIZA DE CAUCIÓN CON LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA SECCIÓN VII, LITERAL B, NUMERAL 2 DEL PROCEDIMIENTO INTA-FG-24, PARA REEMPLAZAR A LA QUE SE ENCUENTRA EN CUSTODIA POR LA SUNAT.</p> <p>4) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, CON LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.</p> <p>9.9.5 EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA.</p> <p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO EL REGISTRO DE SU NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. LA EMPRESA DEBE ESTAR ACTIVA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUJ) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>3) COPIA DEL CARGO DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE ENTREGA RÁPIDA, CON LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DEBIDAMENTE PRESENTADO POR LA EMPRESA ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC).</p> <p>UNA VEZ INSCRIBIDO DICHO REGISTRO EN EL PORTAL WEB DEL MTC, BASTARÁ QUE EL INTERESADO CONSIGNE EN SU SOLICITUD (ANEXO 1) EL NÚMERO DEL INDICADO EXPEDIENTE, NO SIENDO NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA DEL CARGO DE RECEPCIÓN.</p> <p>4) CARTA FINANZA BANCARIA O POLIZA DE EDUCACIÓN CON LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA SECCIÓN VII, LITERAL B, NUMERAL 2 DEL PROCEDIMIENTO INTA-FG-24, PARA REEMPLAZAR A LA QUE SE ENCUENTRA EN CUSTODIA POR LA SUNAT.</p> <p>5) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, CON LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.</p> <p>9.9.6 ENTIDAD RELIGIOSA, INSTITUCIÓN PRIVADA SIN FINES DE LUCRO RECEPTORA DE DONACIONES DE CARÁCTER ASISTENCIAL O EDUCACIONAL, INEY, ONG-D-PEU.</p> <p>SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE</p>		ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PE-03.04	ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PE-03.04															
-------------	------------------------	--	--	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

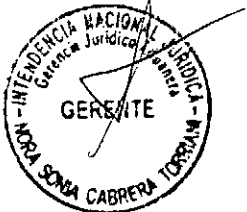
		<p>LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN, PIDIENDO EL REGISTRO DE SU NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN DEBE ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>3) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE QUE TIENE A SU CARGO LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI) DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES O; EN EL REGISTRO DE ENTIDADES EXONERADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA A CARGO DE LA SUNAT, SEGÚN CORRESPONDA, EMITIDA CON LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.</p> <p>4) GARANTÍA NOMINAL CON LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 DEL PROCEDIMIENTO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" INPCFA-PE.03.04, PARA REEMPLAZAR A LA QUE SE ENCUENTRA EN CUSTODIA POR LA SUNAT.</p> <p>5) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, CON LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, CUANDO CORRESPONDA.</p>	<p>ANEXO 2 DEL PROCEDIMIENTO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" INPCFA-PE.03.04</p>										
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

100	<p>COMUNICACIÓN DE LA REVOCACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA, Y LA CONCLUSIÓN DE LA VINCULACIÓN CONTRACTUAL CON EL AUXILIAR O AUXILIAR DE DESPACHO</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4° Y 16° INCISO C), PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 236-2008/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, ANEXO 14 NUMERAL 33, PUBLICADA EL 03.05.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 696-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PE.24.03, ANEXO 15 NUMERAL 12, PUBLICADA EL 31.12.2010, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1) COMUNICACIÓN SUSCRITA POR EL TITULAR O EL REPRESENTANTE LEGAL, PONIENDO EN CONOCIMIENTO LA REVOCACIÓN DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA, Y/O LA CONCLUSIÓN DE LA VINCULACIÓN CONTRACTUAL CON SU AUXILIAR O AUXILIAR DE DESPACHO, HACIENDO DEVOLUCIÓN DE LOS CARNÉS DE IDENTIFICACIÓN OTORGADOS POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA A DICHO PERSONAL. DICHA COMUNICACIÓN DEBE SER PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE TOMADO EL ACUERDO O DE OCURRIDO EL HECHO, RESPECTIVAMENTE.</p> <p>2) COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO O DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, EN DONDE CONSTE EL ACUERDO DE REVOCACIÓN, EN CASO DEL REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA. DICHA COPIA PODRÁ SER PRESENTADA LUEGO DEL INDICADO PLAZO.</p>	GRATUITO	GRATUITO	X					MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA			
-----	---	---	----------	----------	---	--	--	--	--	---	--	--	--





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

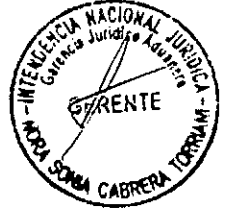
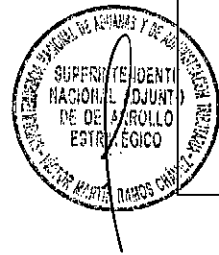
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NUT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

101	<p>REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA AL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4º Y 15º, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 12º Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 236-2008/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, ANEXO 14 NUMERAL 34, PUBLICADA EL 03.05.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 696-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PE.24.03, ANEXO 15 NUMERAL 14, PUBLICADA EL 31.12.2010, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DEL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR, PIDIENDO LA REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA.</p> <p>2) COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO O DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, EN CASO EL INTERESADO SEA PERSONA JURÍDICA, DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA REVOCAR LA AUTORIZACIÓN QUE OBTUVO EL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR.</p> <p>3) COPIA DE LA RESOLUCIÓN DONDE CONSTE LA DECISIÓN DE REVOCAR LA AUTORIZACIÓN DE DESPACHADOR DE ADUANA, EN CASO DE ENTIDAD PÚBLICA.</p> <p>4) DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR, EXPRESE QUE SU REPRESENTADA NO TIENE A SU CARGO DEUDA TRIBUTARIA ADUANERA ALGUNA O MERCANCÍAS BAJO SU RESPONSABILIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.</p>	GRATUITO	GRATUITO		X			TRÉINTA (30) DÍAS HÁBILES	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS 6 DE LA INTENDENCIA DE ADUANA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES	<p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>	<p>GERENTE DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>
-----	---	---	----------	----------	--	---	--	--	---------------------------	---	-----------------------------------	-----------------------------------	---	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XLIIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

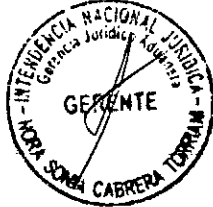
102	REGISTRO DE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA  DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 4°, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13°, 16° Y 17°, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 236-2008/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, ANEXO 14 NUMERAL 35, PUBLICADA EL 03.05.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 696-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PE.24.03, ANEXO 15 NUMERAL 15, PUBLICADA EL 31.12.2010, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 44°, PUBLICADA EL 11.04.2001, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO LEY N.° 26020, LEY ORGÁNICA DE LA	1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 12 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DEL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR, SOLICITANDO EL REGISTRO DE SU NUEVO REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA; EN CASO DE AGENTE DE ADUANA, EMPRESA DE SERVICIO POSTAL, EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA O DUEÑO O CONSIGNATARIO; PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA, EL INDICADO REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA DEBE CONTAR CON TÍTULO DE AGENTE DE ADUANA EXPEDIDO POR LA SUNAT, CUYO REGISTRO SE DEBE CONSIGNAR EN EL RUBRO "CARGO" DEL CITADO ANEXO 12. 2) COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) O CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA, SEGÚN CORRESPONDA. 3) DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA, INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, LA MISIÓN DIPLOMÁTICA, OFICINA CONSULAR, REPRESENTACIÓN PERMANENTE U ORGANISMO INTERNACIONAL, NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR ESTE DOCUMENTO. 4) DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA, CONFORME AL ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, QUE INDIQUE SU DOMICILIO LEGAL, SER RESIDENTE EN EL PAÍS Y NO HABER SIDO CONDENADO CON SENTENCIA FIRME POR DELITOS DOLIOSOS. LA MISIÓN DIPLOMÁTICA, OFICINA CONSULAR, REPRESENTACIÓN PERMANENTE U ORGANISMO INTERNACIONAL, NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR ESTE DOCUMENTO. 5) DOCUMENTO CONFORME AL ANEXO 11 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, DONDE CONSTE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA DE ACUERDO CON SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI). LA MISIÓN DIPLOMÁTICA, OFICINA CONSULAR, REPRESENTACIÓN PERMANENTE U ORGANISMO INTERNACIONAL, NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR ESTE DOCUMENTO. 6) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, DE SER REQUERIDO, POR CADA PERSONA.	ANEXO 12 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24  ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24  ANEXO 11 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24	GRATUITO	GRATUITO	X			TREINTA (30) DÍAS HÁBILES	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS	GERENTE DE OPERADORES  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS
-----	---	---	--	----------	----------	---	--	--	---------------------------	---	-----------------------------------	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

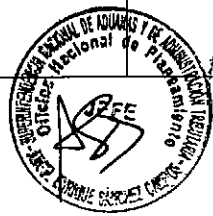
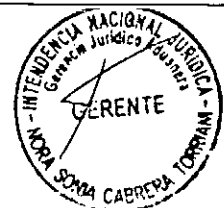
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NUT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 2°, PUBLICADO EL 28.12.1992, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 111-2005-EF, CREA TASA POR EXPEDICIÓN DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN PARA OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR OTORGADO POR LA SUNAT, ARTÍCULO 1°, PUBLICADO EL 03.09.2005.</p>													
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

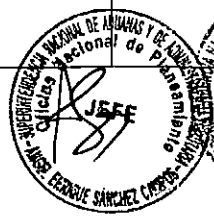
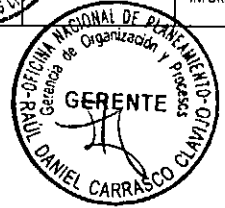
103	<p>REGISTRO DE NUEVO AUXILIAR O AUXILIAR DE DESPACHO</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 4°, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EE, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTICULOS 13°, 16° Y 17°, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 236-2008/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, ANEXO 14 NUMERAL 36, ANEXO 14-A NUMERALES 24C, 25B, 29G, 34, PUBLICADA EL 03.05.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 696-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PE.24.03, ANEXO 15 NUMERAL 16, PUBLICADA EL 31.12.2010, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 241, PUBLICADA EL 11.04.2001, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO N.° 26020, LEY DE ORGANIZACIÓN DE AGENCIAS Y DE AGENCIAS DE SERVICIOS Y DE AGENCIAS DE SERVICIOS Y DE AGENCIAS DE SERVICIOS Y DE AGENCIAS DE SERVICIOS</p>	<p>1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 12 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DEL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR, SOLICITANDO EL REGISTRO DE SU NUEVO AUXILIAR O AUXILIAR DE DESPACHO, SEGÚN CORRESPONDA. LA INFORMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL AUXILIAR DE DESPACHO EN TÉCNICA ADUANERA DEBE CONSIGNARSE EN LA SOLICITUD.</p> <p>2) COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) O CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL AUXILIAR O AUXILIAR DE DESPACHO.</p> <p>3) DECLARACIÓN JURADA DEL AUXILIAR O AUXILIAR DE DESPACHO, CONFORME AL ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, QUE INDIQUE SU DOMICILIO LEGAL, SER RESIDENTE EN EL PAÍS Y NO HABER SIDO CONDENADO CON SENTENCIA FIRME POR DELITOS DOLOSOS, QUE NO ES EXIGIBLE AL PERSONAL QUE GOZA DE LA FRANQUICIA ADUANERA DIPLOMÁTICA.</p> <p>4) COPIA DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE EL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR HA CELEBRADO CON EL AUXILIAR O AUXILIAR DE DESPACHO; SI ESE PERSONAL ESTUVIERE CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO, DICHO OPERADOR DEBE HABER CUMPLIDO CON PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE PLANILLA ELECTRÓNICA ANTE LA SUNAT. ESTE REQUISITO NO ES EXIGIBLE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS CONSULARES, REPRESENTACIONES PERMANENTES U ORGANISMOS INTERNACIONALES.</p> <p>5) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, DE SER REQUERIDO, PARA EL PERSONAL QUE SE REGISTRA.</p>	<p>ANEXO 12 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p> <p>ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24</p>	GRATUITO	GRATUITO	0.6494%	25.00	X		TREINTA (30) DÍAS HÁBILES	<p>MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA</p>	<p>JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES</p>	<p>JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>	<p>GERENTE DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>
-----	--	--	--	----------	----------	---------	-------	---	--	---------------------------	--	--	--	--





N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOM. ÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

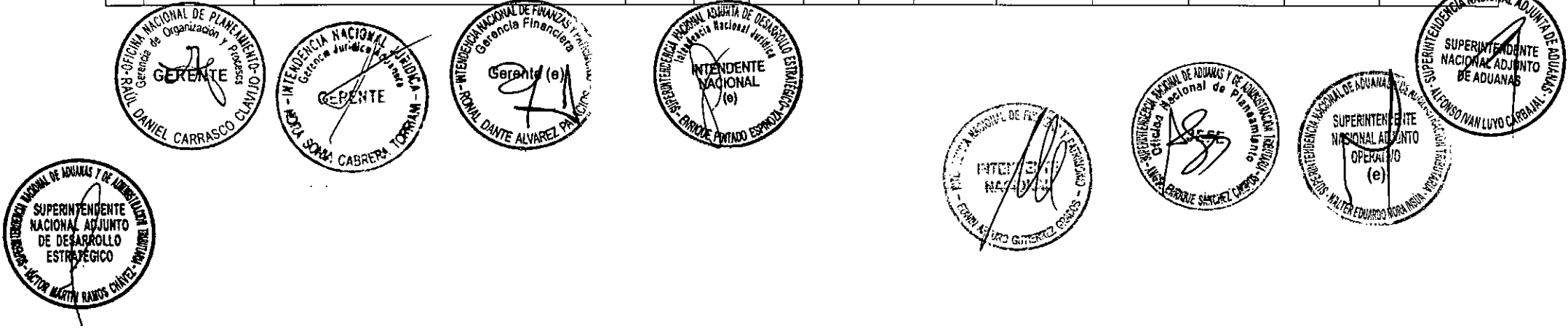
104	<p>IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO CUYO VALOR FOB ES MAYOR A US \$ 2,000</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4º Y 49º, PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 60º INCISO A) Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 11-2014-SUNAT/500000, PROCEDIMIENTO GENERAL DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO -INTA-PG.01 (VERSIÓN 7), PUBLICADO EL 27.09.2014 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 491-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO GENERAL DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO -INTA-PG.01-A (VERSIÓN 3), PUBLICADO EL 28.08.2010 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1.- EL DUEÑO O CONSIGNATARIO DE LA MERCANCÍA PREVIAMENTE DEBE CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) ACTIVO Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO, EXCEPTO LOS SUJETOS NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUC CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL INTA-PG.01-A (VERSIÓN 1), SECCIÓN VI, NUMERAL 3 Y EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO -INTA-PG.01, (VERSIÓN 7), SECCIÓN VI, NUMERAL 2.</p> <p>2.- EL DESPACHADOR DE ADUANA SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN EL FORMATO DE LA DAM; ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN EL CASO DE LA DAM CANAL NARANJA Y ROJO:</p> <p><b>PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:</b></p> <p>3.- COPIA DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS Y FORMATO C;</p> <p>DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS:</p> <p>4.- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE;</p> <p>5.- FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>6.- FOTOCOPIA AUTENTICADA O COPIA CARBONADA DEL COMPROBANTE DE PAGO Y FOTOCOPIA DE ESTE, CUANDO SE EFECTÚE TRANSFERENCIA DE BIENES ANTES DE SU NACIONALIZACIÓN.</p> <p>7.- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURO DE TRANSPORTE, DE CORRESPONDER. EN EL CASO DE UNA PÓLIZA GLOBAL O FLOTANTE, EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA COBERTURA DE LAS MERCANCIAS SUJETAS A DESPACHO.</p> <p>8.- EN EL CASO DE MERCANCIAS RESTRINGIDAS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>9.- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN, CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>10.- LA DECLARACIÓN ANDINA DE VALOR, EN LOS CASOS QUE SEA EXIGIBLE LA TRANSMISIÓN DEL FORMATO B DE LA DECLARACIÓN.</p> <p>11.- TRATÁNDOSE DE DESPACHOS ANTICIPADOS Y URGENTES, ADICIONALMENTE SE PRESENTA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE ZONA PRIMARIA O PARA EL DESPACHO URGENTE CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>12.- EN LOS DESPACHOS ANTICIPADOS CON TRASLADO A ZONA PRIMARIA CON AUTORIZACIÓN ESPECIAL Y LOS DESPACHOS URGENTES TRAMITADOS ANTES DE LA LLEGADA DE LA MERCANCÍA, EL DESPACHADOR DE ADUANA ADICIONALMENTE PRESENTARÁ EL TICKET O VOLANTE DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>13.- OTROS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERA POR LA NATURALEZA U ORIGEN DE LAS MERCANCIAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA MATERIA.</p> <p>14.- LA AUTORIDAD ADUANERA PUEDE SOLICITAR EL VOLANTE DE DESPACHO EMITIDO POR EL ALMACÉN ADUANERO, LA LISTA DE EMPAQUE CUANDO LA CANTIDAD O DIVERSIDAD DE LAS MERCANCIAS LO AMERITE O INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL QUE PERMITA LA</p>	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS (DAM).	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO E INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: SECCIÓN DE DESPACHO DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLEDO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA DE AREQUIPA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO E INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE DESPACHO DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LA AGENCIA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LAS AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y DE CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLEDO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LA AGENCIA DE AREQUIPA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS.</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES.</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE FUERO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES.</p>
-----	---	--	---	----------	----------	--	--	---	----------------	---	--	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

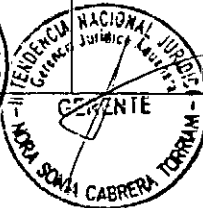
		<p>CORRECTA IDENTIFICACIÓN DE LAS MERCANCIAS.</p> <p>15.- LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEBEN PRESENTARSE LEGIBLES, SIN ENMENDADURAS, DEBIDAMENTE FOLIADOS Y NUMERADOS CON "REFERENDADORA" O "NUMERADORA" CON EL CÓDIGO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA, CÓDIGO DEL RÉGIMEN, AÑO DE NUMERACIÓN Y NÚMERO DE LA DECLARACIÓN, LOS CUALES DEBEN SER PRESENTADOS EN UN SOBRE.</p> <p>16.- LOS DESPACHADORES OFICIALES Y LOS DUEÑOS O CONSIGNATARIOS QUE REALIZAN DIRECTAMENTE EL DESPACHO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS EN ORIGINAL, EXCEPTO EL COMPROBANTE DE PAGO ANTES INDICADO.</p>								<p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>			
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



XTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN XUIT]	[EN S/..]	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

105	<p>EXENCIÓN DE IMPRESIÓN DE LA SECCIÓN 5 DEL EJEMPLAR B DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS-DAM</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS ARTÍCULO 4°, PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 010-2009-EF REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>RESOLUCIÓN J239 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA, ARTÍCULO 6°, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL 01.06.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N°00038-2010/SUNAT/A, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "VALORACIÓN DE MERCANCIAS SEGÚN EL ACUERDO DEL VALOR DE LA OMC" - INTA-PE.01.10., PUBLICADA EL 02.02.2010 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 151-2015/SUNAT, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SEGURIDAD, SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADA EL 13.06.2015</p>	<p>SE PRESENTA SOLICITUD USANDO EL FORMATO DEL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PE.01.10.º.</p> <p>SOLICITUD DIRIGIDA A LA INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ADUANERO, EXIMIENDO AL IMPORTADOR DE LA IMPRESIÓN DE LA SECCIÓN 5: DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA - DEL EJEMPLAR B DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍA. PARA ELLO, DEBE ACREDITAR QUE SE TRATA DE MERCANCIAS QUE SON OBJETO DE IMPORTACIONES EN GRAN VOLUMEN Y/O DE ALTA DIVERSIDAD, EN FORMA PERIÓDICAS, CONTINUAS Y SUCESIVAS, EFECTUADAS EN LAS MISMAS CONDICIONES COMERCIALES DEL MISMO PROVEEDOR Y DESTINADAS AL MISMO IMPORTADOR. ESTA EXENCIÓN NO LOS LIBERA DE LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR ELECTRÓNICAMENTE DICHA INFORMACIÓN DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO DE LA DECLARACIÓN.</p>	<p>ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PE.01.10.º</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ADUANERO (VENTANILLA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO) O ANTE EL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LA SUNAT.</p>	<p>INTENDENTE NACIONAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ADUANERO</p>	<p>INTENDENTE NACIONAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ADUANERO</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>
-----	---	--	---	----------	----------	--	--	---	----------------	--	---	--	--

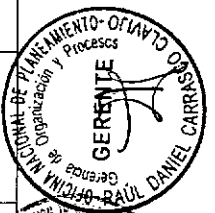
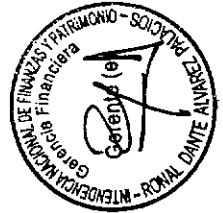
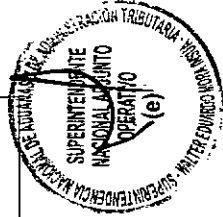




TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

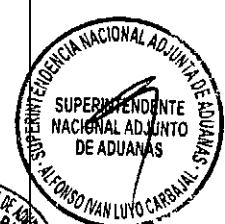
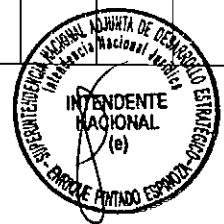
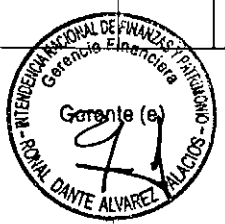
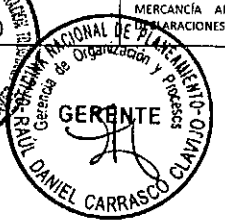
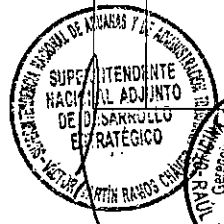
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN MON)	AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN				POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO

106	TRANSFERENCIA DE MERCANCÍAS CON EXONERACIÓN O FRANQUICIA ADUANERA (DAMI)	1. SOLICITUD INDICANDO LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAMI) DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO, NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN LIBERATORIA DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, FORMULARIO DE AGOSMIENTO A BENEFICIO TRIBUTARIO O RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN O ACEPTACIÓN DE DONACIÓN Y NÚMERO DE LA FICHA DE PROPIEDAD VEHICULAR; DE SER EL CASO, Z. NOTA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA PREVIO PAGO DE REINTEGRO POR TRIBUTOS DIFERENCIALES, SOLO PARA FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS EXTRANEROS.			GRATUITO	GRATUITO		X	DIEZ (10) DÍAS	MESA DE PARTES DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADUANERA O DE LA INTENDENCIA DE ADUANERA	JEFE DE DIVISION ATENCION AL USUARIO Y LIBERACIONES		TRIBUNAL FISCAL PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES
-----	--	--	--	--	----------	----------	--	---	----------------	--	---	--	---



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

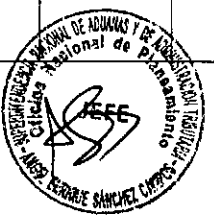
107	<p><b>IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE MERCANCIAS CON VALOR FOB MENOR O IGUAL A US \$ 2,000</b></p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4° Y 98° INCISO M) PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 191° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N° 423-2005/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE DESPACHO SIMPLIFICADO DE IMPORTACIÓN - INTA-PE.01.01 (VERSIÓN 3), PUBLICADO EL 06.10.2005 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1.-EL IMPORTADOR, DUEÑO O CONSIGNATARIO DE LA MERCANCÍA DEBE CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC). EN EL CASO DE SUJETOS NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUC, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO -DESPACHO SIMPLIFICADO DE IMPORTACIÓN - INTA-PE.01.01 (VERSIÓN 3), SECCIÓN VI, NUMERAL 1, SE PUEDE EFECTUAR EL TRÁMITE CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, CARNET DE EXTRANJERÍA, PASAPORTE O SALVOCONDUCTO.</p> <p>2.-DECLARACIONES NUMERADAS POR LOS DESPACHADORES DE ADUANA:</p> <p>2.1) EL DESPACHADOR DE ADUANA SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN EL FORMATO DE DECLARACIÓN SIMPLIFICADA, CONSIGNANDO EL CÓDIGO DEL RÉGIMEN Y LA MODALIDAD DEL DESPACHO; ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, SE NUMERA LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN SE LE ASIGNA CANAL DE CONTROL (NARANJA O ROJO) Y SE LIQUIDAN LOS TRIBUTOS Y DEMÁS GRAVÁMENES POR PAGAR.</p> <p><b>PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:</b></p> <p>2.2) EL DESPACHADOR DE ADUANA PRESENTA ANTE LA VENTANILLA RESPECTIVA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <p>2.3) DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN.</p> <p>2.4) ORIGINAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DERECHOS ANTIDUMPING O COMPENSATORIOS, DE CORRESPONDER, DEBIDAMENTE CANCELADOS Y/O AFIANZADOS.</p> <p>DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA:</p> <p>2.5) COPIA AUTENTICADA O COPIA CARBONADA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE, DEPENDIENDO DEL MEDIO EMPLEADO. EN EL CASO MARÍTIMO, SE ACEPTA COPIA DEL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE CON LA FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHADOR DE ADUANA DE LA FOTOCOPIA FIRMADA Y SELLADA POR EL RESPONSABLE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS, CONSIDERÁNDOSE ESTE ÚLTIMO DOCUMENTO COMO ORIGINAL.</p> <p>2.6) COPIA AUTENTICADA DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y/O DECLARACIÓN JURADA DE VALOR, CONSIDERÁNDOSE COMO ORIGINALES AQUELLAS OBTENIDAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, CONTENIENDO LA INFORMACIÓN MÍNIMA DETALLADA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO -DESPACHO SIMPLIFICADO DE IMPORTACIÓN - INTA-PE.01.01 (VERSIÓN 3), SECCIÓN VII, NUMERAL 12.</p> <p>CUANDO LA FACTURA COMERCIAL NO CONSIGNE TODOS ESTOS DATOS O ÉSTOS NO SEAN PRECISOS PARA SU CLASIFICACIÓN ARANCELARIA, ESTA INFORMACIÓN DEBE DETALLARSE CON LA DECLARACIÓN JURADA RESPECTIVA.</p> <p>EXCEPCIONALMENTE Y SIEMPRE QUE SE TRATE DE MERCANCÍA ARRIBADA POR VÍA AÉREA, PARA LAS DECLARACIONES SIMPLIFICADAS SELECCIONADAS A LOS</p>	<p>FORMATO DE DECLARACIÓN SIMPLIFICADA (DS)</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: SECCIÓN DE DESPACHO DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: SECCIÓN DE DESPACHO SIMPLIFICADO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE DESPACHO DE IMPORTACIONES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE DESPACHO SIMPLIFICADO</p> <p>INTENDENCIA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS.</p> <p>INTENDENCIA DE PUNO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LA AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LAS AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y DE CHICLAYO</p> <p>INTENDENCIA DE MOLLENDO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS.</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	---	---	---	----------	----------	--	--	---	----------------	--	---	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MITT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>CANALES NARANJA O ROJO, PUEDE PRESENTARSE FOTOCOPIA CON LA FIRMA Y SELLO DEL DESPACHADOR DE ADUANA DEL DOCUMENTO ESCANEADO DEL ORIGINAL E IMPRESO EN EL PAÍS, REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO, O DOCUMENTO REMITIDO VÍA FACSIMIL, SIN PERJUICIO DE LA REMISIÓN POSTERIOR DEL ORIGINAL.</p> <p>2.7) COPIA AUTENTICADA DEL COMPROBANTE DE PAGO O COPIA CARBONADA, Y COPIA ADICIONAL, CUANDO SE EFECTÚE TRANSFERENCIA DE BIENES ANTES DE SU NACIONALIZACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE IMPORTACIÓN DEFINITIVA INTA-PG.01.</p> <p>2.8) COMPROBANTE DE RETENCIÓN U OTROS QUE SE REQUIERAN, SEGÚN LA NATURALEZA DEL DESPACHO Y / O DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.</p> <p>2.9) LOS DESPACHADORES OFICIALES QUE REALICEN DIRECTAMENTE EL DESPACHO, ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS EN ORIGINALES.</p> <p>LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA, ANTES DETALLADA DEBE SER PRESENTADA EN FORMA LEGIBLE, SIN ENMIENDAS Y DEBIDAMENTE NUMERADOS CON EL CÓDIGO DE LA ADUANA DE DESPACHO, AÑO DE NUMERACIÓN Y NÚMERO DE LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA.</p> <p>3.-DECLARACIONES NUMERADAS POR EL IMPORTADOR, DUEÑO O CONSIGNATARIO:</p> <p>3.1) EL IMPORTADOR, DUEÑO O CONSIGNATARIO, DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO, SOLICITA LA ENTREGA DEL FORMATO RESPECTIVO DE LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA CONSIGNANDO LA INFORMACIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN SU RESPECTIVA CARTILLA, PRESENTÁNDOLA PARA SU NUMERACIÓN ANTE LAS VENTANILLAS DEL ÁREA DE IMPORTACIÓN DE LA INTENDENCIA DE ADUANA, CONJUNTAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINALES:</p> <p>PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:</p> <p>3.2) FACTURA, TICKET DE PAGO, BOLETA DE VENTA U OTRO DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL PROVEEDOR.</p> <p>3.3) DECLARACIÓN JURADA DEL VALOR CONFORME AL MODELO DEL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO - DESPACHO SIMPLIFICADO DE IMPORTACIÓN - INTA-PG.01 (VERSIÓN 3), EN LOS CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, CUANDO EL IMPORTADOR, DUEÑO O CONSIGNATARIO NO CUENTE CON LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS Y SE TRATE DE MERCANCÍA SIN CARÁCTER COMERCIAL.</p> <p>3.4) CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, GUÍA AÉREA O CARTA PORTE, SEGÚN EL MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO. CUANDO EL IMPORTADOR, DUEÑO O CONSIGNATARIO EFECTÚA EL TRASLADO DE LA MERCANCÍA POR SUS PROPIOS MEDIOS, PRESENTA UNA DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, DE ACUERDO AL MODELO DEL ANEXO 2 DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO -DESPACHO SIMPLIFICADO DE IMPORTACIÓN - INTA-PG.01 (VERSIÓN 3).</p>									<p>LA AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>3.5) CARTA PODER NOTARIAL, CUANDO EL DESPACHO SIMPLIFICADO LO REALICE UN TERCERO EN REPRESENTACIÓN DEL IMPORTADOR, DUEÑO O CONSIGNATARIO LA CUAL SOLO TIENE VALIDEZ PARA EL DESPACHO EN EL CUAL SE PRESENTA. EN CASO QUE EL IMPORTADOR, DUEÑO O CONSIGNATARIO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LA CARTA PODER Y LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DEBE ESTAR SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE ACREDITADO. EN LOS ANEXOS 3 Y 4 DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO - DESPACHO SIMPLIFICADO DE IMPORTACIÓN - INTA-PE.01 (VERSIÓN 3), SE SUGIEREN LOS MODELOS A PRESENTAR EN FORMA REFERENCIAL.</p> <p>3.6) OTROS DOCUMENTOS QUE LA NATURALEZA DEL DESPACHO EXIJA, TALES COMO: AUTORIZACIONES ESPECIALES, DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DONACIÓN Y LISTA DE CONTENIDO, CERTIFICADO DE ORIGEN, RESOLUCIÓN LIBERATORIA, ENTRE OTROS.</p>											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

